



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES
TOMO II

128º PERÍODO LEGISLATIVO

21 de Mayo de 2008

Reunión Nº 25 - 12ª Sesión de Prórroga

Presidente: Sr. Vicegobernador Dr. JOSÉ EDUARDO LAURITTO

Secretaria: Sra. MARÍA MERCEDES BASSO

Prosecretario: Sr. ALFREDO GUILLERMO BEVACQUA

Senadores Presentes:

BALLESTENA, Aldo Alberto (LA PAZ)
CHESINI, Osvaldo Daniel. (GUALEGUAYCHÚ)
DÍAZ, Horacio Rubén..... (SAN SALVADOR)
FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
GAITÁN, Santiago N.....(PARANÁ)
GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
GHIRARDI, Jorge Armando (VILLAGUAY)
MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
NAVARRO, Juan Reynaldo (TALA)
PANOZZO, José Luis(FEDERACIÓN)
RUIZ, Rubén Eusebio(FEDERAL)
SCHEPENS, Carlos Guillermo..... (URUGUAY)
STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
SUÁREZ, Aurelio Juan.(NOGOYÁ)
TALEB, Raúl Abraham.....(DIAMANTE)
VITTULO, Hernán Darío. (GUALEGUAY)

Ausentes con aviso:

ARLETTAZ, Oscar Rubén(COLÓN)

S U M A R I O

1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____	Pág.433
2 - Acta _____	Pág.433
3 - Licencias _____	Pág.433
4 - Asuntos Entrados _____	Pág.433
4.1 - Comunicaciones Oficiales.	
4.2 - Dictámenes de Comisiones.	
4.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo:	
4.3.1 - Por el que se declaran inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines educativos y que sean propiedad de las Instituciones Educativas de Gestión Privada. (Expte. 9027)	
4.4 - Proyectos en Revisión.	
4.5 - Proyectos de los Señores Senadores:	
4.5.1 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se declara de interés legislativo el “5º Congreso Nacional de Diabetes para pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios”, en Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba. (Expte. 9002)	
4.5.2 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se declara de interés legislativo el evento deportivo internacional “COPA ACLAV - Mercosur”, Rama Femenina, en Chajarí, Dpto. Federación. (Expte. 9003)	
4.5.3 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se declara de interés legislativo el “Primer Encuentro Ambiental Provincial”, en Chajarí, Dpto. Federación. (Expte. 9005)	
4.5.4 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se solicita la repavimentación de la RP N° 44, acceso a Federación. (Expte. 9006)	
4.5.5 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se solicita la creación de una Comisaría en Zona Rural del Dpto. Federación y equipamiento vehicular y logístico de la Comisaría Rural de la Junta de Gobierno de Colonia Freitas. (Expte. 9007)	
4.5.6 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ballestena, por el que se solicita la señalización en el cruce de la RN N° 12 y RP N° 6. (Expte. 9014)	

- 4.5.7 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que se declara de “Interés Ecológico-Ambiental Provincial” el Tratamiento de Residuos Urbanos realizado por la Municipalidad de Federal. (Expte. 9015)
- 4.5.8 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que se solicita la inclusión en el Plan de Obras Provincial del “Proyecto Sistematización de Cañada los Tigres de la Ciudad de Federal”. (Expte. 9016)
- 4.5.9 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que se expresa repudio a la manipulación del Gobierno Nacional dentro del INDEC. (Expte. 9017)
- 4.5.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que se solicita la prórroga de los vencimientos de las operaciones bancarias, realizadas por productores agropecuarios, dentro de la Provincia. (Expte. 9018)
- 4.5.11- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que se solicita la inclusión en el Plan de Obras del Proyecto “Construcción de la Red Totalizadora de Desagües Cloacales de Federal”. (Expte. 9019)
- 4.5.12- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ballestena, por el que se declaran de interés provincial las actividades humanitarias de la Congregación Hermanas de San Antonio, en La Paz. (Expte. 9020)
- 4.5.13- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se implementan políticas en los Municipios, para la ejecución del proceso de gestión integral de los residuos sólidos urbanos. (Expte. 9021)
- 4.5.14- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita al PE la instalación de una Brigada de Abigeato en inmediaciones al Acceso Norte de Villaguay. (Expte. 9022)
- 4.5.15- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita la instalación de luminarias en el acceso al Distrito Mojones Sur I, Dpto. Villaguay. (Expte. 9023)
- 4.5.16- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Taleb, por el que se faculta al PE a concretar operaciones de crédito público para la construcción de un nuevo edificio de la Escuela “Presidente Nicolás Avellaneda”, en Aldea Brasilera, Dpto. Diamante. (Expte. 9025)
- 4.5.17- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Taleb, por el que se faculta al PE a concretar operaciones de crédito público para la construcción de un nuevo edificio escolar en Diamante. (Expte. 9026)

- 5.1 - **De ley**, en revisión, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se prorroga por un plazo de ciento ochenta días hábiles los alcances de la Ley N° 9580; en relación a la suspensión de ejecución a entidades deportivas y civiles. (Expte. 16.596)
- 5.2 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles en la ciudad de Concordia, afectados a la radicación definitiva de grupos familiares. (Expte. 9028)
- 5.3 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita la pronta resolución de la problemática del transporte escolar en el interior del Departamento Gualaguaychú. (Expte. 9029)
- 5.4 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita el tratamiento correspondiente de potabilización del pozo de agua en la localidad de Pastor Britos, Dpto. Gualaguaychú. (Expte. 9030)
- 5.5 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita el pronto envío de fondos adeudados al asilo de ancianos "Pía Unión de San Antonio de Padua", de Gualaguaychú. (Expte. 9031)
- 5.6 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita la reparación edilicia de las Escuelas N° 7 y N° 217 de la localidad de Sarandí, Departamento Gualaguaychú. (Expte. 9032)
- 5.7 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita la provisión de elementos para la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, de Gualaguaychú. (Expte. 9033)
- 5.8 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al PE se tomen las medidas necesarias para la prevención de la prostitución infantil en la Provincia y la reinserción social de sus víctimas. (Expte. 9034)
- 5.9 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Schepens, Díaz y Ghirardi, por el que se declaran de interés legislativo los estudios y comprobaciones, realizadas sobre el uso de Gas Licuado de Petróleo, en el riego del cultivo del arroz. (Expte. 9035)
- 5.10 - **De ley**, en revisión, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se modifica la Ley N° 9629, donación de inmueble a la Municipalidad de Viale. (Expte. 16.570)
- 5.11 - **De ley**, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, ubicado en Aldea María Luisa, Dpto. Paraná. (Expte. 8875)
- 5.12 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Gaitán, por el que se autoriza al PE a abonar el monto total de las costas y demás gastos del juicio, contencioso administrativo, presentado por los empleados viales contra la Dirección Provincial de Vialidad y el Estado Provincial. (Expte. 9036)

Al 25 de Mayo de 1810.

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.466

- 7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, con destino a edificación de viviendas sociales. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.644)
- 7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Panozzo, en el proyecto de declaración de interés legislativo del “Primer Encuentro Ambiental Provincial”, en Chajarí, Dpto. Federación. Consideración. Se aprueba. (Expte. 9005)
- 7.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ballestena, en el proyecto de declaración de interés provincial de las actividades humanitarias de la Congregación Hermanas de San Antonio, en La Paz. Consideración. Se aprueba. (Expte. 9020)
- 7.4 - De preferencia, formulada por el señor Senador Taleb, en el proyecto de ley por el que se faculta al PE a concretar operaciones de crédito público para la construcción de un nuevo edificio de la Escuela “Presidente Nicolás Avellaneda”, en Aldea Brasileira, Dpto. Diamante. Se aprueba la moción. (Expte. 9025)
- 7.5 - De preferencia, formulada por el señor Senador Taleb, en el proyecto de ley por el que faculta al PE a concretar operaciones de crédito público para la construcción de un nuevo edificio escolar en Diamante. Se aprueba la moción. (Expte. 9026)
- 7.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto de ley, en revisión, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se prorroga por un plazo de ciento ochenta días hábiles los alcances de la Ley N° 9580; en relación a la suspensión de ejecución a entidades deportivas y civiles. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.596)
- 7.7 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto de ley, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles en la ciudad de Concordia, afectados a la radicación definitiva de grupos familiares. Consideración. Se aprueba, pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9028)
- 7.8 - Solicitud del señor Senador Chesini, en los proyectos de comunicación, identificados con los números 9029, 9030, 9031, 9032, 9033 y 9034, para que pasen a las Comisiones correspondientes.
- 7.9 - Solicitud del señor Senador Schepens, en el proyecto de declaración, identificado con el número 9035, para que pase a la Comisión correspondiente.
- 7.10 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el proyecto de ley, en revisión, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se modifica la Ley N° 9629, donación de inmueble a la Municipalidad de Viale. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.570)

- 7.11 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el proyecto de ley, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, ubicado en Aldea María Luisa, Dpto. Paraná. Consideración. Se aprueba, pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 8875)
- 7.12 - De orden, formulada por el señor Senador Gaitán, en el proyecto de ley por el que se autoriza al PE a abonar el monto total de las costas y demás gastos del juicio, contencioso administrativo, presentado por los empleados viales contra la Dirección Provincial de Vialidad y el Estado Provincial. Se aprueba la moción; el proyecto pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. (Expte. 9036)

8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 18 _____ Pág.477

- 8.1 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de comunicación por el que se solicita la agilización del pago de haberes a los agentes que cumplen suplencias. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8706)
- 8.2 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, en el proyecto de comunicación por el que se solicita la coordinación estatal de contralor, registro catastral e identificación tributaria de bienes inmuebles de dominio público y privado del Estado Provincial, y la confección de un padrón de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8728)
- 8.3 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de comunicación por el que se solicita la división del Juzgado de Paz y Registro Civil de Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8834)
- 8.4 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de comunicación por el que se solicita la organización de campañas móviles de documentación en zonas rurales del Departamento Villaguay. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8862)
- 8.5 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución por el que se dispone la realización de cursos de actualización en “Técnica Legislativa”, en el ámbito de la H. Cámara de Senadores, para personal de planta permanente. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8950)
- 8.6 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de comunicación por el que se solicita la realización de una campaña de prevención de posibles casos de Fiebre Amarilla y Dengue en la Provincia. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8923)
- 8.7 - Dictamen de la Comisión de Mercosur, Turismo y Deportes, en el proyecto de declaración de interés legislativo de la implementación del Programa “Turismo en Pueblos Rurales”, en las localidades de Irazusta y Faustino M. Parera del Departamento Gualeguaychú. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8906)
- 8.8 - Dictamen de las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Producción, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se declara Pez Turístico Provincial a la especie del Dorado “Salminus Maxillosus”. Consideración. Se aprueba; vuelve en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 16.347)

En Paraná, a 21 de mayo de 2008,
se reúnen los señores senadores.

1**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 11 y 13, dice el

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Lauritto): Con la presencia de dieciséis señores senadores, queda abierta la duodécima Sesión de Prórroga del 128° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Federal a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Ruiz. (Aplausos)

Sr. Presidente (Lauritto): Invito al Senador por el Departamento Uruguay a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Schepens. (Aplausos)

2**ACTA**

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Lauritto): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3**LICENCIAS**

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará cuenta de las licencias.

Sra. Secretaria (Basso): No hay solicitudes de licencia.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Para justificar la ausencia del Senador Arlettaz, quien se encuentra fuera de los límites de la Provincia realizando un curso de su especialidad.

Sr. Presidente (Lauritto): La Presidencia toma debida nota.

4**ASUNTOS ENTRADOS**

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-La Dirección General de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura, remite copia del Decreto N° 2245/08, por el que se amplía el Presupuesto 2008.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Presidencia de la Comisión de Legislación General, comunica la decisión de enviar al Archivo los expedientes Nos. 8260 y 8285.

-Al Archivo.

-El Presidente de la Convención Constituyente, remite copia de la resolución por la que se prorroga por sesenta días corridos el funcionamiento de la Honorable Convención.

-Al Archivo.

-La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, comunica la decisión de enviar al Archivo el expediente N° 8928.

-Al Archivo.

-El Área de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de la Municipalidad de Pronunciamiento, remite copia de la Ordenanza N° 016/08, por la que se modifica el Presupuesto 2008.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva del proyecto de ley por el que se autoriza al PE a celebrar un convenio de préstamo con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, destinado al "Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje".

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, remite copia del Decreto N° 2505, por el que se modifica el Presupuesto 2008.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 047/08, por la que se aprueba la rendición de cuentas 2005, de la Junta de Fomento de Pronunciamiento.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 041/08, por la que se aprueba la rendición de cuentas 2006, del Municipio de San Gustavo.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 036/08, por la que se aprueba la rendición de cuentas 2005, de la Junta de Gobierno de San Antonio.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 044/08, por la que se aprueba la rendición de cuentas 2005, de la Junta de Gobierno de Los Charrúas.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 034/08, por la que se aprueba la rendición de cuentas 2006, de la Junta de Fomento de Santa Anita.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 043/08, por la que se aprueba la rendición de cuentas 2005, de la Junta de Fomento de Colonia Ayuí.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, remite informe en respuesta a la comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que solicita la apertura de una agencia pagadora y cobradora del Banco de Entre Ríos, en Ceibas.

-Al Archivo.

-El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, remite informe en respuesta a la comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que solicita que el PE interceda ante el Banco de Entre Ríos para la pronta habilitación de un cajero automático en Lucas González.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Hernandarias remite copia de la Ordenanza N° 033/08, por la que se modifica y aprueba el Presupuesto 2008.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

4.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Peticiones y Milicias.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la provisión de un automóvil patrullero a la Comisaría Sección Urquiza, del Dpto. Nogoyá. (Expte. 7508)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE, a través de la Policía de Entre Ríos, para las personas de escasos recursos, la obtención de la eximición arancelaria en la Certificación correspondiente a la exposición por extravío del DNI. (Expte. 8113)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la eliminación de las referencias honoríficas colocadas por los gobiernos de facto. (Expte. 8945)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

4.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo.

4.3.1 - Inembargabilidad e inejecución de los bienes muebles e inmuebles de la Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a la Honorable Legislatura a fin de remitir para su sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se declaran inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada, cuando las mismas registren una actividad mayor a los diez años de antigüedad.

Al respecto, se ha de decir que numerosas Instituciones Educativas de nuestra Provincia se han visto afectadas por dificultades económicas, producto de las más variadas situaciones, como ser la disminución de sus ingresos, el elevado tenor de sus costos fijos, los juicios y apremios consecuentes, los diferentes valores de muchos artículos que son necesarios para el mantenimiento de sus instalaciones y de sus actividades, etc.

La realidad descripta en el párrafo anterior ha llevado a algunas de ellas a verse en estado de riesgo en su propia supervivencia, ello atento a los embargos y ejecuciones que amenazan total o parcialmente su patrimonio.

En este momento, es dable recalcar que la Ley N° 26.602 -Ley de Educación Nacional- en su artículo 2° expresamente dispone que “La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado” precepto basado en el Derecho de Enseñar y Aprender consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional que conforman el máximo bloque de legalidad de nuestro País.

Debe tenerse en cuenta que las Entidades Educativas Públicas de Gestión Privada son instituciones cuyos propósitos

estatutarios apuntan al desarrollo educativo de nuestros niños, de nuestro futuro y que en nuestra Provincia, las mismas registran el 24 % del total de los estudiantes de todos los niveles, lo que en números se traduce en unos 83.620 alumnos distribuidos en 689 colegios.

Estas circunstancias tornan aconsejable atender las necesidades de las que se hizo mención al principio, procurando la defensa del patrimonio de estas Entidades, ya que la vida institucional de las mismas depende de los bienes inmuebles donde se asienta el lugar de sus actividades.

De esta forma, por el presente proyecto, con la intención antedicha, se declaran inembargables e inejecutables los bienes de las mentadas instituciones cuando las mismas revistan una antigüedad que refleje su inserción en la comunidad educativa.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárense inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines educativos que sean propiedad de las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) La Institución Educativa deberá registrar una actividad superior a los diez (10) años de antigüedad al momento de solicitud de la medida cautelar y/o de interposición de la demanda.

b) La obligación no deberá tener origen laboral y/o gremial y/o previsional.

Art. 2°: Quedan suspendidas las subastas y ejecuciones en curso de los bienes de las entidades comprendidas en el artículo 1° de esta ley por el término de trescientos sesenta (360) días a partir de la promulgación de la presente.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Urribarri. Bahl.

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Legislación General.

4.4 - Proyectos en Revisión.

De ley:

-Devuelto en revisión, por el que se crea la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria. (Expte. 8164)

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-Por el que se instrumentan modificaciones al Régimen de Bonificación por Antigüedad de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial. (Expte. 16.549)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General.

-Por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Francia y Avenida de Circunvalación, en Paraná, con destino a la concreción de Viviendas Sociales. (Expte. 16.644)

-A solicitud del señor Senador Gaitán, queda reservado en Secretaría.

4.5 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.5.1 - Declaración de interés legislativo del "5° Congreso Nacional de Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios", en Córdoba.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declárese de interés legislativo el "5° Congreso Nacional de Diabetes para

Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios”, a llevarse a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2008 en la localidad de Embalse de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Organizado por la Federación Argentina de Diabetes, ha de llevarse a cabo el “5º Congreso Nacional de Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios”, cuyo objetivo primordial es el asesoramiento, educación para la protección y prevención de las personas con diabetes.

Por lo expuesto, y teniendo la seguridad de que este evento redundará, no sólo en el intercambio de conocimientos afines, legales, científicos, educativos y económicos, sino también en la prevención y por ende en la reducción del presupuesto sanitario del Estado.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Salud
Pública, Medio Ambiente
Humano y Drogadicción.

4.5.2 - Declaración de interés legislativo de la competencia de voley femenino, “COPA ACLAV - Mercosur”, en Chajarí.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos, sanciona con
fuerza de

DECLARACIÓN

Declarar de interés legislativo, para esta Cámara, el evento deportivo internacional “COPA ACLAV - Mercosur”. Rama Femenina, a realizarse en la ciudad de Chajarí - Dpto. Federación, durante la primera quincena del mes de octubre del presente año.

FUNDAMENTOS

Con el propósito de fomentar las actividades deportivas en el ámbito de

nuestra Provincia, entendiendo al deporte como medio para mejorar la calidad de vida, en esta oportunidad considero que merece ser destacada la competencia de voleibol femenino -COPA ACLAV- Mercosur, organizada a través de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Chajarí, junto a la Asociación de Clubes Liga Argentina de Voleibol.

La mencionada institución ha elegido a la ciudad de Chajarí, para ser la sede de este importante evento de carácter internacional. El mismo convocará a varios equipos de máximo nivel, pertenecientes a nuestro País, y a los Países limítrofes de Brasil, Uruguay, Bolivia, Paraguay y Chile.

José L. Panozzo.

-A la Comisión de Mercosur,
Turismo y Deportes.

4.5.3 - Declaración de interés legislativo del “Primer Encuentro Ambiental Provincial”, en Chajarí.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos, sanciona con
fuerza de

DECLARACIÓN

Declarar de interés legislativo, para esta Honorable Cámara el “Primer Encuentro Ambiental Provincial”, a realizarse el día 5 de junio de 2008, Día Mundial del Medio Ambiente, en el Centro Cultural “Constantino Caballero” de la ciudad de Chajarí (Departamento Federación); Jornada que contará con la presencia de funcionarios del ámbito provincial, de los municipios, organizaciones no gubernamentales y medios de prensa nacionales, provinciales y locales.

FUNDAMENTOS

Considerando el “Medio Ambiente Humano” como fue denominado en la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, celebrada en Estocolmo en 1972, como: el sustrato, medio donde viven los organismos, la ma-

teria donde se desarrollan los factores bióticos y abióticos; el conjunto de condiciones que rodean al ser vivo.

Establecido el día 5 de junio para constituirse en uno de los principales vehículos por medio de los cuales la Organización de las Naciones Unidas estimula la sensibilización mundial en torno al medio ambiente e intensifica la atención y la acción política.

En consonancia con la Declaración del Milenio aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2000 en el capítulo referido a la protección de nuestro entorno común se establece no escatimar esfuerzos por liberar a la humanidad de la amenaza de vivir en un planeta irremediabilmente dañado por las actividades del hombre..., adoptar una nueva ética de conservación y resguardo en todas nuestras actividades relacionadas con el medio ambiente.

Como lo establece la Constitución Nacional en su artículo 41°, todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la información y educación ambiental.

En relación a lo antedicho se realizará el Primer Encuentro Ambiental Provincial, en la ciudad de Chajarí, donde se tratarán temas relacionados con la problemática del ambiente, residuos domiciliarios, peligrosos e industriales, el agua, el suelo, intercambio de información con los Municipios de la Provincia, finalizando con la lectura del plenario, abierto a toda la comunidad.

Se pretende darle un amplio sentido humano a los temas ambientales; brindarle a la población el impulso necesario para convertirse en agentes activos del desarrollo sostenible y equilibrado; promover un canal de comunicación en donde las comunidades sean actores activos en las actitudes de cambio hacia los temas ambientales; y apoyar a las asocia-

ciones civiles que realizan su tarea cotidiana de concientización y generación de calidad ambiental.

Participarán del evento aproximadamente doscientas personas de diferentes localidades de la Provincia, además de periodistas de medios nacionales, provinciales y locales, por lo que se considera debidamente justificada la solicitud de declaración de esta Cámara para este Primer Encuentro programado.

José L. Panozzo.

-A solicitud del señor Senador Panozzo, queda reservado en Secretaría.

4.5.4 - Repavimentación de la RP N° 44, acceso a Federación.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Vialidad, para la repavimentación de la Ruta Provincial N° 44, acceso ciudad de Federación, desde Ruta Nacional N° 14 hasta rotonda ciudad de Federación; efectuando una readecuación presupuestaria al Presupuesto 2008 o incluyendo la correspondiente partida en el Presupuesto 2009, con fondos de Rentas Generales de la Provincia o Rentas afectadas a Vialidad Provincial, provenientes de CAFESG u otros Organismos Internacionales.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en que las obras cuya repavimentación y construcción se pretenden, constituirán un resultado fundamental para el Norte Entrerriano, debido a que contribuirán al desarrollo entendido en un sentido amplio: económico, social, político, cultural y humano mejorando los canales de comunicación de los habitantes de la región especialmente el de las zonas rurales aledañas.

Considerando el deterioro que actualmente sufre desde agrietamiento, de-

formaciones en carpeta asfáltica y baches importantes, se estiman como trabajos a realizar un bacheo profundo, corrección de ondulaciones, sellado de grietas, establecimiento de una capa asfáltica no menor a cinco centímetros, pintado de líneas de calzada en la ruta y señalización vertical correspondiente.

Estando finalizados los estudios técnicos realizados, y encontrándose los mismos a disposición en el Área de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad es necesario tener presente que se encontrarían dadas las condiciones para iniciar la repavimentación del mencionado tramo.

Asimismo, es importante resaltar que las obras precedentemente mencionadas constituyen un beneficio para la comunidad en su conjunto desde su realización misma debido a la movilización de factores económicos, en especial por la contratación de recursos humanos para su realización y el consiguiente disfrute por los años venideros para la zona favorecida con ellas; motivo por el cual se justifica en forma íntegra la inversión a realizar.

Por lo expuesto y considerando las auténticas solicitudes de los habitantes de la zona, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente proyecto de comunicación, con el anhelo de que esta solicitud sea atendida por el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.

Agradeciendo al Señor Presidente.

José L. Panozzo.

-A las Comisiones de Obras
Públicas y de Presupuesto
y Hacienda.

4.5.5 - Solicitud de creación de una Comisaría en Zona Rural del Dpto. Federación y equipamiento vehicular y logístico de la Comisaría Rural de la Junta de Gobierno de Colonia Freitas.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo estableciera la creación de una Comisaría en la zona rural correspondiente

al Departamento Federación. Que a través de la Dirección de Arquitectura, incorpore al Presupuesto de Gastos y Recursos 2009, la partida presupuestaria para la construcción de un nuevo edificio para una nueva Comisaría Rural, solicitándole también que a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, disponga las partidas presupuestarias correspondientes para proceder al equipamiento vehicular y logístico de la Comisaría Rural en la Junta de Gobierno Colonia Freitas (San Pedro).

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de dotar a Colonia Freitas (San Pedro), ubicada en el Departamento Federación, sobre Ruta Provincial N° 2, de una institución policial que por el carácter que la inviste genere en sus habitantes la sensación de seguridad, debido a la respuesta inmediata que su personal podrá brindar ante un hecho delictivo y una dinámica participación en controles operativos de prevención, como tránsito, identificación de personas, abigeato, portación de armas, procedimientos con detenciones in fraganti delicto, como consecuencia del constante patrullaje preventivo por parte del personal policial, participación preventiva en festivales tradicionales, aniversarios locales, eventos deportivos o artísticos.

Asimismo, cabe resaltar que siendo el territorio una construcción social y política y no sólo una delimitación geográfica, nos permite comprender que los lazos sociales generados en ese espacio se protegen adecuadamente con la creación de la Comisaría Rural anteriormente mencionada como símbolo de presencia del Estado en su rol de guardián de la seguridad pública, propiciando la generación de paz social y estableciendo un marco de seguridad ante los conflictos que se susciten.

En consonancia con la inauguración de un barrio de veinte viviendas y conformando el territorio también un ámbito de sociabilidad cargado con el sentido de pertenencia de quienes lo habitan y lo viven, se constituye como imperiosa nece-

sidad de integrar el nuevo espacio social conformado, la creación de la antedicha Comisaría.

Por lo expuesto y considerando que la instauración del mencionado edificio policial significaría una inversión para el presente y futuro de los habitantes y aledaños; y justificando completamente el destino de los fondos públicos para la creación y funcionamiento de la entidad y con el firme afán de que esta solicitud será atendida por el Poder Ejecutivo Provincial, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente proyecto de comunicación.

José L. Panozzo.

-A las Comisiones de Obras
Públicas y de Presupuesto
y Hacienda.

4.5.6 - Señalización en el cruce de la RN N° 12 y RP N° 6.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, proceda a:

Artículo. 1°: Ordenar con premura, se arbitren los medios para la señalización del cruce de la Ruta Nacional N° 12 y la Ruta Provincial N° 6.

Art. 2°: Ordenar la creación de torres lumínicas y posterior conexión del servicio de energía eléctrica a la brevedad, en el cruce de ruta mencionado.

FUNDAMENTOS

Señor Gobernador:

La Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 6, son dos arterias que conducen a importantes regiones productivas y turísticas de esta Provincia, como así también de Provincias limítrofes, registrando en todas las épocas del año un intenso tránsito vehicular tanto en horas diurnas como nocturnas, verificándose en estos últimos años, frecuentes accidentes viales de gravísimas consecuencias.

Tales siniestros acontecen mayoritariamente en los puntos de intersección, atento a la afluencia de vehículos particulares, públicos de transporte de pasajeros y de carga pesada.

La correcta señalización en las rutas nacionales y provinciales es un requisito indispensable para garantizar mayor seguridad para quienes las transitan.

El incremento de la seguridad vial tiene su fundamentación en la aplicación de las medidas necesarias para la prevención de accidentes. Estas medidas deben surgir de la acción conjunta del Estado; fuerzas de seguridad; ente de control e instituciones especializadas e interesadas en el tema.

Para evitar accidentes se deben implementar diversas medidas de prevención con sus respectivos mecanismos de control, siendo necesarios caminos bien construidos y trazados, con superficie de buena adherencia; señalización e iluminación adecuada y perfecto estado de conservación.

La señalización debe informar y advertir los posibles peligros y caracterizarse por: visibilidad, legibilidad y adecuada comprensión. Asimismo debe ubicarse a distancias apropiadas a los fines de cumplir una correcta función.

En nuestro País las cifras son alarmantes, las muertes por accidentes de tránsito alcanzan a las 150 personas por cada millón de habitantes. En los países desarrollados, los valores son menores: se encuentran entre 35 y 65 muertos por cada millón de personas.

Para evitar muertes en el cruce de la Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 6 es necesario una correcta señalización e iluminación del mismo.

Atento a lo expuesto, peticiono de los señores senadores su voto para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Aldo A. Ballestena.

-A la Comisión de Obras
Públicas.

4.5.7 - Declaración de “Interés Ecológico-Ambiental Provincial” el Tratamiento de Residuos Urbanos, en Federal.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1º: Declarar de “Interés Ecológico-Ambiental Provincial” el Tratamiento de Residuos Urbanos llevado a cabo con gran éxito por la Municipalidad de Federal, principalmente referenciada por la planta integral de tratamiento de residuos.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La Municipalidad de Federal, en función del crecimiento demográfico de la ciudad, encaró con éxito a partir del año 1998, la problemática del manejo de residuos domiciliarios como una preocupación prioritaria, por su impacto, tanto en el ambiente, como para la salud de la población, al reemplazar el basurero de cielo abierto por una Planta de Tratamiento de Residuos con el objeto de mantener la sustentabilidad ambiental.

En este sistema, resulta primordial la participación de la población realizando la clasificación de los residuos, ya que el proceso se inicia con el “Sistema de Recolección Diferenciada”, recolectándose intercaladamente en días separados los residuos orgánicos: resto de comida, huesos, hojas y todo lo que entra en descomposición, de los residuos inorgánicos: vidrios, papel, metales, plástico y todo lo que no se descompone.

Este proceso se complementa en la Planta de Tratamiento de Inorgánicos, donde los operarios especializados realizan la separación de las distintas categorías de inorgánicos (vidrios, papel, metal, etc.), procediendo al correspondiente proceso de compactación y embalaje.

Hoy, el 80 % de la población clasifica con éxito los residuos en origen

constituyéndose la Planta de Tratamiento de Residuos en una de las más destacadas y exitosas de la Argentina, siendo visitada y ponderada por visitantes de diversos Países de América y Europa y por funcionarios de la mayoría de las Provincias Argentinas.

Las exposiciones y conferencias en diversos ámbitos nacionales e internacionales han merecido el mayor de los elogios y consideraciones y premios otorgados a la Municipalidad de Federal, que incluyó un viaje y estadía en España durante un mes de un funcionario municipal capacitándose en temas vinculados al medio ambiente y tratamiento de residuos.

Rubén E. Ruiz.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.5.8 - Inclusión en el Plan de Obras Provincial del “Proyecto Sistematización de Cañada los Tigres de la Ciudad de Federal”.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitar la inclusión en el Plan de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia, del Proyecto “Sistematización de Cañada los Tigres de la Ciudad de Federal”, que fuera confeccionado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos, con el carácter de “prioritario”. Dicha obra abarca la construcción y encajonamiento del tramo comprendido entre la Colateral al Este de la Ruta Nacional 127, hasta calle Lavalle.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La existencia de esta cañada que atraviesa el radio céntrico de la planta urbana presenta una diversidad de problemas, comenzando por las continuas

inundaciones en épocas de intensas lluvias con las consiguientes evacuaciones de gran cantidad de familias. Pero lo fundamental a tener en cuenta es el aspecto sanitario, ya que es obligación de toda la sociedad moderna priorizar siempre los temas relacionados con la salud de la población, disponiendo los medios a su alcance para darle solución a estos problemas.

El desarrollo urbanístico promovido desde el Municipio en este sector de la ciudad, que contempló entre otras obras la ejecución de 5 (cinco) puentes - alcantarillas permitió la construcción de nuevas viviendas: particulares, municipales y barrios del IAPV, lo que genera que esta cañada reciba un mayor caudal de agua, habida cuenta de que antes estos terrenos absorbían gran cantidad de agua de lluvia, y que hoy los desagües pluviales son recibidos todos por la cañada, produciendo desbordes y anegamientos de vastos sectores aledaños a los mismos, por lo que su canalización no sólo permitirá recuperar terrenos aledaños de la zona céntrica de la ciudad, sino que garantizará el escurrimiento del agua disminuyendo así los riesgos de inundaciones.

En relación con el aspecto sanitario, la importancia de esta obra consiste en que al eliminarse el estancamiento de agua, se erradicarían los focos que ponen en riesgo la salud de la población que reside en la zona. Fundamentalmente, se deben tener en cuenta los aspectos relacionados con la exposición al contagio del Dengue, (enfermedad cuyo agente transmisor es el mosquito), que representa un riesgo latente de contagio, que no debe subestimarse.

Rubén E. Ruiz.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.5.9 - Repudio a la manipulación del Gobierno Nacional dentro del INDEC.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1º: Su enérgico repudio a la posición adoptada por el Gobierno Nacional, de manipular y tergiversar el sistema nacional de estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INDEC- mintiéndole sistemáticamente al pueblo Argentino, particularmente respecto a los incrementos registrados mes tras mes en el Índice de Precios al Consumidor, apareciendo el índice oficialmente difundido como notoriamente inferior a lo que la realidad indica a cada ciudadano de este País en su vida cotidiana.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

En el marco del sistema de gobierno democrático, representativo, federal, y por la salud de la República, y en nuestro carácter de legisladores debemos expresar sin medias tintas nuestro enérgico repudio a la política del Gobierno Nacional de intervención, manipulación de datos, falseamiento de información, intento de violación del secreto estadístico amparado por Ley N° 17.622, alteración a la metodología de construcción de los índices del sistema nacional de estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, mediante imposiciones autoritarias e intimidaciones a los trabajadores del organismo, todo lo cual repercute negativamente en la credibilidad de la producción estadística nacional.

Con respecto a la sociedad en su conjunto y a los diversos actores de la misma, la pérdida de credibilidad de las estadísticas oficiales implica: La pérdida de rigurosidad de la producción académica basada en datos estadísticos oficiales. Se genera un clima de incertidumbre poco propicio para las inversiones y la economía en general. Se ven comprometidos todos los procesos judiciales que utilizan datos del INDEC como referencia (juicios por alimentos, indemnizaciones, etcétera). La falta de una medida creíble sobre el nivel de precios para las negociaciones salariales de todos los trabajadores (paritarias). La imposibilidad de diseñar,

implementar y evaluar las políticas públicas, de manera eficiente.

Este problema afecta a toda la sociedad y violenta un derecho básico y fundamental, el derecho a la información veraz, adecuada, oportuna, imprescindible en una sociedad republicana, libre y democrática, por lo cual entiendo debemos rechazar esta política de mentiras, y a la vez llamar fuertemente la atención al Gobierno Nacional para que reflexione y cambie su actitud.

Por estas razones, es que solicito a la Honorable Cámara de Senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén E. Ruiz.

-A la Comisión de Legislación General.

4.5.10 - Solicitud de prórroga de los vencimientos de las operaciones bancarias, realizadas por productores agropecuarios, dentro de la Provincia.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1º: Solicitar a las entidades bancarias que operan en la plaza de la Provincia de Entre Ríos, la prórroga de los vencimientos de las operaciones asumidas por los productores agropecuarios y quienes conforman la cadena agroalimentaria entrerriana, y se flexibilicen las condiciones de las cuentas corrientes que pueden verse afectadas por la falta de fondos.

Art. 2º: Solicitar al Banco Central de la República Argentina la suspensión de las disposiciones vigentes que podrían acarrear perjuicios a los productores imposibilitados de dar cumplimiento a sus compromisos.

Art. 3º: Notificar por Secretaría de esta Cámara la presente resolución a todas las Entidades Financieras con plaza en esta

Provincia, y al Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

Rubén E. Ruiz.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.5.11 - Inclusión en el Plan de Obras del Proyecto “Construcción de la Red Totalizadora de Desagües Cloacales de Federal”.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar se incluya en el plan de obras de la actual gestión del Gobierno Provincial la “Construcción de la Red Totalizadora de Desagües Cloacales de Federal”, proyecto confeccionado por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La ciudad de Federal cuenta en la actualidad con un importante aumento poblacional y ampliación de su planta urbana, y gran parte de su territorio no está cubierto con el servicio cloacal, y el existente se encuentra totalmente obsoleto dada su antigüedad, lo que hace imprescindible una obra que amplíe y mejore este servicio.

Teniendo en cuenta que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos elaboró el proyecto que contempla la Construcción de la Red Totalizadora de Líquidos Cloacales para la ciudad, y que esta obra no sólo beneficiará el progreso y la transformación de esta localidad del Norte Entrerriano, sino que tam-

bién contribuirá al saneamiento ambiental y por ende al resguardo de la salud de la población, se considera de vital importancia la ejecución de la misma.

Rubén E. Ruiz.

-A la Comisión de Obras
Públicas.

4.5.12 - Declaración de interés provincial de las actividades humanitarias de la Congregación Hermanas de San Antonio, en La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1°: Declárense de interés provincial las actividades humanitarias desarrolladas por la Congregación Hermanas de San Antonio en el Hospital “9 de Julio” de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, al cumplirse cien años de su llegada a la ciudad de La Paz.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La presente iniciativa tiene como objeto que se declaren de interés provincial las Actividades Humanitarias desarrolladas por la Congregación de las Hermanas de San Antonio en el Hospital “9 de Julio” de la ciudad de La Paz, como así también en toda la comunidad.

A cien años de su llegada a La Paz, es dable destacar, las tareas realizadas por la mencionada Congregación, quienes en silencio y con su vocación caritativa, han ayudado, protegido y contenido a una cantidad innumerable de enfermos y familias, que han sido atendidos en el Hospital “9 de Julio”.

Su obra es de una exorbitante importancia, brindándose en todo por los necesitados y humildes, acompañándolos en los momentos más difíciles, muchos de

ellos con enfermedades graves y terminales.

La ayuda brindada por la Congregación, también se ha destacado en el mantenimiento de la capilla del Hospital, realizando obras con la ayuda económica de la comunidad.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Aldo A. Ballestena.

-A solicitud del señor Senador Ballestena, queda reservado en Secretaría.

4.5.13 - Implementación de políticas en los Municipios para la ejecución del proceso de gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: La presente ley tiene como objetivo general promover un proceso de gestión integral de los residuos sólidos urbanos a escala provincial, fijando los lineamientos básicos de política en esa materia y coordinando las acciones a desarrollar por parte de los Municipios, conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.916 sobre “presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

Art. 2°: A los efectos de la presente ley, se define:

- Residuo Sólido Urbano (RSU): elementos, objetos o sustancias generados y desechados en centros urbanos y rurales, como productos de actividades de origen doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos de origen domiciliario.

Este tipo de residuos no incluye a los residuos patológicos (Ley Nacional N° 24.051 y Ley Provincial de adhesión N° 8880), a los denominados “potencialmente biopatogénicos” (Decreto 6009/00, Reglamentario de la Ley Provincial 8880), a

los residuos peligrosos (Ley Nacional N° 24.051) ni a los residuos radioactivos (Ley Nacional N° 25.018).

- *Gestión Integral de Residuos Sólido Urbanos (GIRSU): conjunto de operaciones que tiene por objeto dar un tratamiento y destino adecuados al tipo de residuos, tendiendo gradual y progresivamente a la reducción de sus volúmenes, tanto en la etapa de generación como en la de disposición final. La gestión integral comprende las etapas siguientes: generación, recolección, transporte, tratamiento, transferencia y disposición final.*

Art. 3°: Como lineamientos básicos de política en materia de RSU a nivel provincial, la presente ley establece, de manera no taxativa, que la GIRSU debe estar orientada a:

- Reafirmar la potestad de los Municipios sobre los RSU y tender al fortalecimiento institucional en las áreas involucradas en la gestión integral de los mismos.
- Considerar a los RSU como un recurso.
- Incorporar tecnologías y procesos ambientalmente aptos y adecuados a cada una de las realidades local y regional.
- Disminuir la generación de RSU, reduciendo gradual y progresivamente los volúmenes de RSU (cantidad total y per capita) que se disponen para su recolección.
- Promover la participación social en todas las etapas de la gestión integral.
- Procurar el aprovechamiento económico de los RSU, no obstante que la GIRSU constituye, esencialmente, un servicio.
- Aumentar la eficiencia de los sistemas de recolección y optimizar los recursos.
- Fomentar métodos y procesos de reutilización y reciclaje de los RSU en sus formas químicas, físicas, biológicas, mecánica y energética.
- Disminuir el volumen de fracción de rechazo de RSU que tiene que ser transferido a sitios de disposición final.
- Fijar como meta relevante la generación de empleo formal, principalmente en la etapa de tratamiento antes señalada, en condiciones óptimas de salubridad, atendiendo especialmente la situación de los trabajadores informales de la basura.
- Disponer la fracción de rechazo en sitios de disposición final, conforme a pautas

técnicas y metodológicas de ubicación, diseño, operación, cierre y post cierre.

- Erradicar los basurales a cielo abierto existentes en el territorio provincial.
- Implementar planes de saneamiento de los sitios y cursos de agua contaminados con RSU.
- Diseñar y ejecutar políticas de protección y/o conservación del ambiente en cada una de las etapas que componen la gestión integral.
- Instrumentar campañas de educación ambiental y divulgación, a fin de sensibilizar a la población respecto de los problemas ambientales de un mal manejo de los residuos sólidos urbanos.

Art. 4°: En cumplimiento de los artículos 1° y 3° de la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad ambiental, actual Secretaría de Medio Ambiente u organismo que la sustituyera en sus funciones, tendrá a su cargo las siguientes acciones de gobierno:

- Diseñar, de acuerdo con los lineamientos básicos de política en RSU, la metodología de instrumentación de la GIRSU por parte de los Municipios, estableciendo contenidos, requisitos y plazos para la presentación y ejecución de los proyectos.
- Evaluar y aprobar la factibilidad técnico-económica de los Proyectos de GIRSU elevados por los Municipios.
- Extender autorización a los Municipios y operadores públicos o privados para la implementación de los Proyectos GIRSU, y ejercer el control y fiscalización posterior.
- Asesorar técnica, legal y financieramente a los Municipios en el diseño y/o implementación de los Proyectos GIRSU en las distintas jurisdicciones municipales o regiones del territorio provincial que eventualmente se organicen para tal fin.
- Fiscalizar la realización de monitoreos de las distintas variables ambientales en plantas de tratamiento/transferencia y sitios de disposición final a lo largo de todas las etapas de su vida útil, así como las operaciones de cierre y post cierre los mismos.
- Promover con los Municipios programas de educación sobre las diferentes etapas de la GIRSU.

- Fomentar con los Municipios la participación de la comunidad en los proyectos.

- Diseñar y operar un sistema de información ambiental referido a la gestión de los residuos en toda la Provincia, monitoreando la evolución de las variables en función de los objetivos y lineamientos propuestos.

- Gestionar recursos económicos para el financiamiento de los Municipios en la implementación de los proyectos.

Art. 5°: Los Municipios de Entre Ríos deben presentar para su aprobación ante la Autoridad Ambiental Provincial un Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, conforme a los términos de la Ley Nacional N° 25.916 y la presente ley. Dicho proyecto debe ser elevado en un lapso no mayor a doce (12) meses a partir de la fecha de promulgación de la presente. Una vez aprobados, los proyectos deberán ser ejecutados dentro de un plazo de cuatro (4) años. Los incumplimientos a los plazos fijados estarán sujetos a la sanción que, al respecto, establezca la reglamentación de la presente.

Art. 6°: Los Proyectos GIRSU que presenten los Municipios para su aprobación ante la Autoridad Ambiental Provincial, deberán estar acompañados por un plan de erradicación de los basurales a cielo abierto existentes en sus respectivas jurisdicciones, conforme a los principios establecidos en la Ley Nacional N° 25.675 y la reglamentación de la presente. Queda prohibida la quema a cielo abierto y cualquier otro sistema de tratamiento no autorizado por la Autoridad Ambiental Provincial.

Art. 7°: La Autoridad Ambiental Provincial promoverá el desarrollo de mecanismos de regionalización provincial, atendiendo el aprovechamiento de escalas económicas y de volúmenes de RSU. En tal sentido, propiciará la celebración de acuerdos entre Municipios para mejorar la eficiencia en cualquiera de las etapas de desarrollo de los proyectos.

Art. 8°: Los proyectos GIRSU deben incluir la selección de los sitios de disposición final, ya sea en forma individual dentro de sus jurisdicciones o teniendo en cuenta la regionalización a la que se refiere el artículo anterior.

Art. 9°: La Autoridad Ambiental Provincial fijará los requisitos para la ubicación, diseño, operación, cierre y post cierre de los sitios de disposición final, de acuerdo a las pautas establecidas por la Ley Nacional N° 25.916 y la reglamentación de la presente, y ejercerá el control y fiscalización de los mismos.

Art. 10°: Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con instituciones de investigación y desarrollo, del ámbito provincial, nacional o internacional, para la elaboración y ejecución de proyectos de gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Art. 11°: Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar líneas de créditos especiales, nacionales y/o internacionales, destinados a financiar la totalidad o algunas de las etapas de los proyectos a que se refiere la presente ley.

Art. 12°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La temática de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) ha tomado una dimensión tan grande en la Provincia de Entre Ríos que hoy la convierte sin duda, en el principal problema ambiental urbano y en uno de los factores de presión más preponderantes para las administraciones municipales, no sólo de las ciudades más grandes sino de las medianas y aun pequeñas.

Deben remarcarse dos deficiencias a escala provincial que, aunque sin ser las únicas, son de fundamental importancia en

el diagnóstico del problema: en primer lugar, el vacío legal a nivel provincial, lo cual implica la falta de normativas que fije un marco conceptual y metodológico común para todos los Municipios; en segundo lugar, y en parte como consecuencia del punto anterior, la ausencia de proyectos de gestión integral de los RSU a implementar por parte de los Municipios.

En relación a la falta de normativas, cabe señalar que si bien existe una ley nacional sobre “presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios” (Ley N° 25.916), no se ha sancionado una norma provincial que permita formular los lineamientos básicos de política en RSU, definir una metodología de instrumentación de la GIRSU por parte de los Municipios, como así también autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a evaluar y aprobar los proyectos de GIRSU elevados, a tal efecto, por los Municipios.

En contrapartida, la presente ley viene a cubrir todos los déficit antes señalados, además de proponer una serie de puntos relevantes en la definición de una política sobre RSU, como la promoción de programas de educación sobre las diferentes etapas de la GIRSU, el fomento a la participación de la comunidad en los proyectos, y el desarrollo de un sistema de información sobre gestión de los residuos en toda la Provincia, por sólo mencionar algunos.

Un aspecto de gran importancia es que con esta ley se está autorizando la regionalización de la Provincia para la implementación de proyectos. Esto es, reconociendo que los Residuos Sólidos Urbanos son de jurisdicción municipal, se está proporcionando el marco legal para la asociación (organización de “Consortios Productivos”) entre Municipios para el desarrollo de proyectos, especialmente de algunas de sus etapas, que por sí sólo no pueden ejecutar (por ejemplo, fase de disposición final).

Con relación a la ausencia de planes de gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), en parte derivada del vacío legal antes señalado, debe remarcar-se que los impactos (ambientales y sobre la salud de la población) que esta si-

tuación provoca son de gran magnitud, especialmente en las ciudades que rondan o superan los 150 mil habitantes (la situación del denominado “Volcadero” de la ciudad de Paraná ha llevado al prácticamente colapso del servicio). Cabe recordar que la gestión integral, conforme se define en esta ley, comprende las etapas de generación, recolección, transporte, tratamiento-transferencia y disposición final, y tiene por metas la reducción gradual y progresiva de los volúmenes de RSU, tanto en la etapa de generación como en la de disposición final, y el re-uso de los recursos susceptibles de ser reciclados transformados y/o reaprovechados. Según se propone como lineamientos básicos en este proyecto, la GIRSU debe apuntar a incorporar tecnologías y procesos ambientalmente aptos y adecuados a la realidad local y regional, a promover la participación social en todas las etapas de la gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos, a procurar el aprovechamiento económico de los RSU, a aumentar la eficiencia del sistema de recolección y optimizar los recursos, a fomentar métodos y procesos de reutilización y reciclaje de los RSU en sus formas químicas, física, biológica, mecánica y energética, a disponer la fracción de rechazo en sitios de disposición final, a erradicar los basurales a cielo abierto e implementar planes de saneamiento de los sitios y cursos de agua contaminados con RSU, a diseñar y ejecutar políticas de protección y/o conservación del ambiente en cada una de las etapas que integran la gestión integral y, finalmente, a instrumentar campañas de educación ambiental y divulgación, a fin de sensibilizar a la población respecto de los problemas ambientales de un mal manejo de los Residuos Sólidos Urbanos.

En este contexto, hay que señalar que la mayor parte de los Municipios (si bien hay excepciones como el caso de Federal) carece de GIRSU. Debe tenerse en cuenta, además, que por diversas razones (por ejemplo, el crecimiento relativo de la economía y el consecuente aumento del consumo), es de esperar que, de no mediar planes de fondo, la situación se irá agravando con el correr del tiempo. Es por ello que se impone la formulación de planes de

gestión desde los Municipios para abordar en corto plazo este problema.

Por todo lo expuesto, y por lo que la gestión integral de los RSU implica en la meta de mejorar la calidad de vida en el territorio entrerriano, preservando las condiciones del ambiente y resguardando la salud de todos los habitantes no sólo de las generaciones actuales sino también futuras, se solicita el voto favorable de los señores legisladores para la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Ghirardi.

-A las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Legislación General.

4.5.14 - Instalación de una Brigada de Abigeato en zona Acceso Norte, de Villaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo correspondiente instale una Brigada de Abigeato en inmediaciones al Acceso Norte de la ciudad de Villaguay.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de proveer al acceso Norte de la ciudad de Villaguay de una Brigada de Abigeato a los fines de cubrir eficientemente las demandas del Departamento.

Cabe destacar que actualmente se encuentra en funcionamiento una brigada en el acceso Sur; no obstante ello, en función de responder a las necesidades que se generan a causa del incremento poblacional y el consecuente aumento de hechos delictivos se propone la instalación de una brigada en inmediaciones al acceso Norte, cuyo accionar facilitará una mayor cobertura de la ciudad y zona de influencia.

En tal sentido, la presente iniciativa reforzaría el accionar que la brigada de acceso Sur desarrolla en el Departamento, pudiendo ejercer un mayor control y acciones de prevención para contrarrestar los numerosos actos ilícitos que perjudican en gran medida a los vecinos del Departamento.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Peticiones y Milicias.

4.5.15 - Solicitud de luminarias en acceso a Dto. Mojones Sur I, Dpto. Villaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo correspondiente analice la posibilidad de instalar luminarias en el acceso al Distrito Mojones Sur I, camino a la Escuela N° 25 "20 de Junio", Departamento Villaguay.

F U N D A M E N T O S

Actualmente el Distrito Mojones Sur I posee tres accesos que comunican desde la RP N° 6 hacia el interior de una vasta zona rural del Departamento, de los cuales en el acceso principal, donde se produce el mayor tránsito vehicular y peatonal que conduce a la Escuela N° 25 "20 de Junio", a los Centros de Salud "San Camilo" y "El Chajarí". Instituciones que atraen una importante concurrencia con el consecuente tránsito vehicular por la zona. Atento a esta situación y considerando la falta de iluminación que dificulta la visibilidad en horas tempranas en que el alumnado y docentes deben concurrir al establecimiento escolar o bien el tránsito vehicular que se desplaza a diario (en horas nocturnas) es que se propone

analizar la posibilidad de instalar luminarias en el acceso mencionado. Cuya obra favorecerá la seguridad vial de los pobladores rurales y transeúntes que se desplazan en forma cotidiana.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.5.16 - Cierre de operaciones de crédito público para construcción de edificio de la Escuela “Presidente Nicolás Avellaneda”, en Aldea Brasileira, Dpto. Diamante.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar con el Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional o Entidades Financieras, operaciones de crédito público con destino a la construcción de un nuevo edificio de la Escuela “Presidente Nicolás Avellaneda” de la localidad de Aldea Brasileira, Departamento Diamante, por hasta la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000)

Art. 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya en el futuro, para garantizar el cumplimiento del endeudamiento autorizado por el artículo anterior.

Art. 3º: Para el caso que no se concretase el financiamiento autorizado en la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que

resulten necesarias para asegurar la realización de las obras, sean en partidas de gastos corrientes o de capital.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Proyecto de Construcción de un nuevo edificio para la Escuela “Pte. Nicolás Avellaneda” de Aldea Brasileira, Departamento Diamante.

Visto:

Las condiciones de infraestructura en que se encuentra la Escuela “Pte. Nicolás Avellaneda” de Aldea Brasileira, Departamento Diamante, que la misma va a cumplir veinte años de funcionamiento en el próximo mes de abril, y teniendo en cuenta que a pesar de los múltiples reclamos de todo tipo que se han realizado a las autoridades provinciales y nacionales a lo largo de todos estos años, no ha recibido aún una respuesta acorde a sus necesidades; y,

Considerando:

Que con la incorporación de EGB 3 y la transformación del Bachillerato a Polimodal en Humanidades y Ciencias Sociales, se amplió su radio de influencia, abarcando hoy a Paraje La Virgen, Colonia Ensayo y Paraje La Jaula, brindando así la posibilidad de que numerosos jóvenes puedan realizar sus estudios secundarios en el lugar, ya que es la única escuela de EGB 3 en la zona.

Que la escuela no posee edificio propio, funcionando de prestado en una vieja casa que data del año 1892, que pertenece a la iglesia y que se encuentra en muy pobre estado de mantenimiento.

Que, como se explica en una nota dirigida al anterior Presidente de la Nación Néstor Kirchner y firmada por alumnos del 4º año (en 2003) donde manifiestan, tanto docentes, alumnos, cooperadora, personal de la escuela, como vecinos e instituciones locales el concepto: “hemos hecho lo

posible para sostener sus arrugas y para remendar tantos años que lleva”, sin haber obtenido nunca respuestas.

Que los alumnos rescatan el excelente nivel de enseñanza y destacan que es una escuela en la cual les enseñan buenos valores de vida y convivencia.

Que también en el año 2005 se presentó una nota en Mesa de Entradas de la Gobernación de Entre Ríos haciendo saber que se contaba con pocas aulas, siendo éstas muy pequeñas, con desagües y canaletas tapados los días de lluvia, con los techos filtrando agua, produciéndose inundaciones en los baños (hay un baño para varones y otro para mujeres, los cuales también son usados por el personal ya que no existen otros), con problemas eléctricos en invierno por los viejos cables, con ventanas y puertas sin posibilidades de reparación, con una pequeña galería donde se hacían los estudiantes en días de lluvia en el momento de los recreos.

Que por todo esto, la comunidad educativa y también los habitantes de la localidad han solicitado la construcción de un nuevo edificio, para el cual se cuenta con un terreno de unos 2.500 metros cuadrados.

Que dicho terreno, que se encuentra en la parte posterior del actual edificio, fue canjeado por el Gobierno de Entre Ríos a la Iglesia Católica por otro ubicado en el Distrito Chiqueros del Departamento Nogoyá para la construcción de un templo, lo cual soluciona el tema del lugar de ubicación de un nuevo colegio.

Que dentro de las consideraciones más importantes para la construcción de un edificio para este colegio está la importante premisa que implica que las poblaciones de zonas rurales no dejen su lugar de residencia, permitiendo de esa manera que las grandes ciudades no sigan creciendo desmesuradamente y se facilite así una mejor calidad de vida para quienes viven en dicha zona.

Que también existe un expediente en el Consejo General de Educación que ha venido siguiendo la problemática de la Escuela “Pte. Nicolás Avellaneda” que responde al número: CGE 237570 del 30/09/2005.

Que también sería absolutamente necesario que dicha escuela contara, además de las aulas que determine la Dirección de Planeamiento del Consejo General de Educación, con un playón o gimnasio y/o salón de usos múltiples para las actividades culturales o psicofísicas, de educación física y deporte escolar.

Que todo lo anteriormente expresado no hace más que confirmar que la situación que se vive en la escuela de referencia está en conocimiento de las máximas autoridades de nuestra Provincia, habiendo inclusive el Sr. Gobernador visitado la institución y tomado conocimiento de la situación que allí se vive.

Por todo ello y los conceptos que brindaremos en el recinto en el momento de tratarse el presente proyecto, es que solicitamos al Honorable Senado su aprobación.

Raúl A. Taleb.

-A solicitud del señor Senador Taleb, queda reservado en Secretaría.

4.5.17 - Cierre de operaciones de crédito público para la construcción de edificio escolar en Diamante.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a concretar con el Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional o Entidades Financieras, operaciones de crédito público con destino a la construcción de un nuevo edificio escolar en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, por hasta la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000).

Art. 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias ratificado

por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya en el futuro, para garantizar el cumplimiento del endeudamiento autorizado por el artículo anterior.

Art. 3°: Para el caso que no se concretase el financiamiento autorizado en la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para asegurar la realización de las obras, sea en partidas de gastos corrientes o de capital.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Visto:

Los últimos índices de crecimiento poblacional y que en muchas localidades de la Provincia se ha ido registrando un notorio incremento de la niñez, no escapando la ciudad de Diamante a esta variable, se presenta como una necesidad cada día más evidente proveer a que un amplio sector de esta ciudad pueda tener un lugar adecuado donde enviar a sus niños a estudiar; y,

Considerando:

Que hace muchos años que en Diamante no se construye una escuela del nivel primario (EGB 1 y 2), y que precisamente hay un área geográfica de la ciudad en la cual la población ha ido creciendo firmemente, debiendo hoy los padres enviar sus hijos a establecimientos situados al otro lado de la ciudad, y por si esto fuera poco, las aulas de las viejas escuelas diamantinas se encuentran plenas de niños que concurren a educarse y con índices de superpoblación.

Que en el convencimiento de acompañar la política nacional y teniendo en cuenta que nuestra Presidenta nos ha honrado con su presencia semanas atrás, inaugurando una escuela en el Sur entrerriano y prometiendo la realización de un Plan de Mil Escuelas en todo Argentina, deseamos seguir ese camino y poder abrir en el sector hacia donde va crecer la ciudad en el futuro (Nor-Noreste) un centro educativo, para que puedan concurrir allí los gurises de los barrios cercanos.

Que la última escuela construida en Diamante se inauguró en el año 1994 y se trató de una escuela secundaria (la Escuela Nacional de Educación Técnica).

Que hace más de cuarenta años que no se construye en Diamante una escuela primaria de educación común.

Que, como una señal aun más importante y que corrobora la necesidad de contar con un nuevo establecimiento, está la situación de que la ciudad de Diamante ha dejado de ser una sociedad expulsora de estudiantes, lo cual ha motivado que las actuales escuelas tengan su capacidad colmada y cada año sea más difícil para los padres de los alumnos conseguirles un banco en una de ellas.

Que también y ante la importancia que tiene al día de hoy, además de la educación de grado, el desarrollo de la psicomotricidad en los alumnos, es que planteamos la necesidad de que dicha escuela pueda contar con un playón, gimnasio y/o salón de usos múltiples para el desarrollo de las actividades culturales y de educación física o deporte escolar.

Por todo ello, y los conceptos que brindaremos en el recinto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Raúl A. Taleb.

-A solicitud del señor Senador Taleb, queda reservado en Secretaría.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Prórroga de la Ley N° 9580. Suspensión de ejecución a entidades deportivas y civiles.

Sr. Presidente (Lauritto): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, solicito el ingreso y reserva en Secretaría del expediente 16.596 que tiene despacho de comisión y refiere a la prórroga de la Ley N° 9580 que suspende la ejecución a entidades deportivas y civiles en toda la Provincia de Entre Ríos, por el término de 180 días.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor senador Strassera. Se va a votar, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.2 - Expropiación de inmuebles. Barrio Victorino Simón, de Concordia.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del proyecto de ley, que tiene el número 964 de Mesa de Entrada, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble que será afectado a grupos familiares pertenecientes al barrio Victorino Simón de la ciudad de Concordia.

Asimismo, si es aprobado su ingreso, solicito su reserva en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles de propiedad privada ubicados según plano de mensura N° 11.014, en el Departamento y ciudad de Concordia, entre las calles Laprida, 11 de Noviembre, 25 de Mayo e Italia, manzanas 618, registrado a nombre de La Plantadora SAICAFEI, partida municipal N° 32.575, partida provincial N° 107.037, con una superficie de veintinueve mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (29.998,24 m2), inscripto bajo matrícula N° 122.390; y cuyos demás datos catastrales, planos de localización y reportes inmuebles forman parte integrante de la presente ley, como anexo I y II.

Art. 2°: Los inmuebles a expropiarse serán afectados a la radicación definitiva de los grupos familiares actualmente poseedores pertenecientes al Barrio Victorino Simón de la ciudad de Concordia.

Art. 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones. Asimismo dispondrá que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva de los inmuebles detallados en el artículo 1°.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto obedece a la demanda de un grupo de vecinos del Barrio Victorino Simón de la ciudad de Concordia, en su mayoría de escasos recursos, los que poseen, desde hace más de dos décadas, los terrenos individualizados en el artículo 1º, los cuales por medio de esta iniciativa se pretende declararlos de utilidad pública y sujetos a expropiación.

El objeto del mismo será otorgarles la titularidad a los actuales poseedores y así, proceder a la urbanización de ese importante sector lindante con el Hospital Delicia C. de Masvernat de la ciudad de Concordia.

De esa manera, se pone fin a una serie de promesas y anuncios incumplidos que no hacían otra cosa que jugar con los más humildes y que, a pesar de los avances que experimenta la Nación y, en especial nuestra Provincia, aún padecen el flagelo de la falta de una vivienda propia y digna como lo manda la Constitución Nacional.

Como puede observarse, la utilidad pública que sirve de fundamento legal para la expropiación de los inmuebles referenciados, tiende a satisfacer el bien común de toda la comunidad de dicha localidad, constituyendo, por ende, una cuestión de verdadera y estricta justicia social.

Por tales motivos, se considera de trascendental importancia el dictado de la presente ley de expropiación de forma urgente, por lo que solicito a mis pares me acompañen con su aprobación.

Héctor J. Strassera.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.3 - Solución a la problemática del transporte escolar en Gualeguaychú.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Chesini): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del proyecto de comunicación que tiene número 965 de Mesa de Entradas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a resolver la problemática del transporte escolar en el Departamento Gualeguaychú.

Autorizado su ingreso, solicito su reserva en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

COMUNICA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Instituto Autárquico Becario Provincial proceda prontamente a resolver la problemática del transporte escolar que afecta a más de 300 alumnos, en el interior del Departamento Gualeguaychú, debido al insuficiente dinero que se recibe en concepto de becas para transporte.

FUNDAMENTOS

Actualmente, los transportes escolares, llevan un número más elevado de alumnos que de asientos disponen, por lo cual, algunos deben viajar parados y sin estar cubiertos por el correspondiente seguro. Los directivos de los establecimientos no reciben el dinero suficiente para contratar un servicio de traslado adecuado en su capacidad y cobertura aseguradora. La problemática tiene su origen en el crecimiento de la matrícula en los colegios

rurales, generada por la demanda por parte de alumnos repitentes y fundamentalmente por la falta de estructuras en las escuelas urbanas.

Oswaldo D. Chesini.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.4 - Potabilización del pozo de agua de Pastor Britos, Dpto. Gualeguaychú.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Chesini): Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de comunicación que tiene el número 966 de Mesa de Entradas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, realice el tratamiento para potabilizar el pozo de agua comunitario de la localidad de Pastor Britos, Departamento Gualeguaychú.

Asimismo, si es aprobado su ingreso, solicito su reserva en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la

Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, proceda a realizar el tratamiento correspondiente para potabilizar el pozo de agua comunitario en la localidad de Pastor Britos, Departamento Gualeguaychú.

F U N D A M E N T O S

En la localidad de Pastor Britos, Departamento Gualeguaychú, se teme por la generación de inconvenientes en la salud de sus habitantes, debido a que el último análisis realizado en el laboratorio de obras sanitarias de la Municipalidad de la ciudad de Gualeguaychú, se detectó a partir del análisis microbiológico correspondiente, que no es apta para el consumo humano.

Por ello, instamos en términos perentorios a la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia a intervenir el pozo con el tratamiento correspondiente. Solicito por esto, a mis pares, me acompañen con el voto positivo al presente proyecto.

Oswaldo D. Chesini.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.5 - Giro de fondos adeudados al asilo de ancianos "Pía Unión de San Antonio de Padua", en Gualeguaychú.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Chesini): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del proyecto de comunicación que tiene el número 967 de Mesa de Entradas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo gire los fondos adeudados al asilo de ancianos "Pía Unión de San Antonio de Padua" de la ciudad de Gualeguaychú.

Asimismo, luego de aprobado su ingreso, solicito su reserva en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Hogares de Adultos Mayores, que funciona en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Paraná, gire los fondos adeudados desde diciembre de 2007 al asilo de ancianos "Pía Unión de San Antonio de Padua", de Gualaguaychú.

F U N D A M E N T O S

Estas instituciones, como el hogar de ancianos de Gualaguaychú, "Pía Unión de San Antonio de Padua", no deberían, como leí en un conocido matutino, andar mendigando ayuda. Somos nosotros los responsables eventuales de conducir el Estado, quienes en un estado de atención permanente, deberíamos adelantarnos a resolver estas problemáticas que nos competen.

En la necesidad de ser justos debemos decir también, que días pasados, nos comunicamos con la dirección de hogares de adultos mayores planteándoles la problemática y se nos comunicó que los expedientes respectivos para efectuar los aportes desde diciembre a la fecha, para este hogar y otros varios de la Provincia, estaban ya para la firma del Gobernador, y que el pago se estimaba posible para fines de este mes de mayo o para principios del mes de junio.

Oswaldo D. Chesini.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.6 - Solicitud de reparación edilicia en las Escuelas N° 7 y N° 217 de Sarandí.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

Sr. Senador (Chesini): Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de comunicación que tiene el número 968 de Mesa de Entradas, en el que se pide expresamente al Poder Ejecutivo que articule los medios necesarios para realizar las tareas de reparación edilicia en las Escuelas 7 y 217 de la localidad de Sarandí.

Asimismo, si es aprobado su ingreso, solicito su reserva en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación, la Dirección de Arquitectura y demás organismos que correspondan, articule los medios necesarios para realizar las tareas de reparación edilicia de las Escuelas N° 7 Olegario V. Andrade (EGB I y II) y N° 217 (EGB III y Polimodal) de la localidad de Sarandí, Departamento Gualaguaychú, que les permita recuperar un normal dictado de clases.

F U N D A M E N T O S

La comunidad educativa de las Escuelas N° 7 Olegario V. Andrade (EGB I y II) y N° 217 (EGB III y Polimodal) de la localidad de Sarandí ubicadas a siete kilómetros de la ciudad de Gualeguaychú, cuentan con un enorme riesgo en su estructura edilicia, dado a la falta de recursos correspondientes para que se culmine con la refacción de las aulas necesarias para normalizar las actividades escolares.

En dicha institución, que tiene una matrícula de aproximadamente 100 alumnos, los docentes dictan clases bajo un tinglado abierto, donde están las aulas sin terminar recubiertas de pasto, con el riesgo real de que lo construido con el esfuerzo de la comunidad, se eche a perder.

Ante la proximidad del invierno, urge la terminación de espacios adecuados, de lo contrario resultará imposible desarrollar las actividades escolares, ya que en este momento se desarrollan en condiciones precarias, soportando calor, frío, viento y lluvia.

Considero que invertir en Educación, no debemos verlo como un gasto, sino como nuestro deber y un derecho del pueblo, ya que la educación debe ser verdaderamente una política de Estado. Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Oswaldo D. Chesini.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.7 - Provisión de elementos para la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, de Gualeguaychú.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Chesini): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del proyecto de comunicación que tiene el número 969 de Mesa de

Entradas, relacionado con la provisión de diversos elementos a la subselección Gualeguaychú de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER.

Autorizado su ingreso, solicito su reserva en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial, provea de la forma que estime conveniente, a la Subselección Gualeguaychú de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, de equipos, bibliografía e insumos de laboratorio, destinados a docencia, investigación y extensión para la Carrera de Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Ambiental, que se dictan desde el año 2006, y tienen como su origen y motivación fundamental, entre otras, aportar académicamente a la lucha ambiental de la comunidad de Gualeguaychú y la Provincia toda.

F U N D A M E N T O S

Los futuros técnicos universitarios y licenciados en Gestión Ambiental se están capacitando, entre otros aspectos, para trabajar en evaluación y control de tratamiento y disposición de residuos sólidos y efluentes líquidos; realizar tareas de medición de niveles de contaminación en

suelo, aire o aguas, estudio de evaluación de impacto ambiental, seguimiento de campañas de monitoreo y planificación de medidas de control y mitigación; aplicar e interpretar las normas legislativas nacionales, provinciales y municipales en temas vinculados a la política y administración ambiental; asesorar sobre los efectos o impactos ambientales que pueden producir determinados proyectos de inversión, de obras públicas o actividades económicas productivas, etc.

El dictado de esta carrera surgió de una demanda de la comunidad de Gualeguaychú, en el año 2006, que fue atendida por el Gobierno Provincial a través de la UADER. La formación de los futuros profesionales requiere de una intensa tarea en aulas y laboratorios, complementada con trabajos a campo que ponga en contacto a los alumnos y docentes con la realidad ambiental, para que se puedan aplicar correctamente los conocimientos adquiridos y cumplir con los objetivos de la facultad. El presupuesto asignado ha sido permanentemente deficitario, tanto en materiales y reactivos para laboratorio, como en bibliografía especializada para docentes y alumnos, elementos para la docencia, etc. Por ello solicito a mis pares me acompañen con el voto favorable a este proyecto.

Oswaldo D. Chesini.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.8 - Prevención de la prostitución infantil en la Provincia.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Chesini): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del proyecto de comunicación que tiene el número 970 de Mesa de Entradas, relacionado con las medidas necesarias para la prevención de la prostitución infantil en la Provincia.

Luego de aprobado su ingreso, solicito su reserva en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, tome las medidas necesarias para la prevención de la prostitución infantil en la Provincia y la reinserción social de sus víctimas.

F U N D A M E N T O S

En 1994 nuestro País dio rango constitucional a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el cual constituye el marco de acción por excelencia para la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia ya los reconoce como sujetos plenos de derecho.

A través de dicha Convención, la Argentina se comprometió a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos enunciados en dicha Convención. Específicamente, el artículo 34° induce a los Estados a tomar medidas para impedir la explotación de la niñez en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.

En agosto de 1996, la Argentina firmó la declaración emanada del Congreso Mundial de Estocolmo contra la Explotación Sexual Comercial de Niños y Niñas y se comprometió a la implementa-

ción del Programa de Acción producto de ese foro internacional.

Este plan tiene como meta “Garantizar el derecho de las niñas y niños a una vida libre de explotación y violencia y fortalecer la capacidad del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar esos derechos”.

El “Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía” entiende como prostitución infantil a la utilización de los niños y niñas en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución. La explotación sexual comercial infantil es un concepto que da cuenta de una relación de poder ejercida por todos aquellos que abusan de los cuerpos de los niños, niñas y adolescentes, obteniendo provecho de su comercialización para prácticas sexuales.

Los daños físicos y psicológicos infringidos por la explotación sexual con fines comerciales la convierten en una de las formas más abusivas y aberrantes del trabajo infantil. Los niños y niñas envueltos en redes de la prostitución deben afrontar diariamente graves riesgos para su salud, entre ellos el HIV y las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no deseados y la adicción a los estupefacientes.

Las secuelas psicológicas devienen del abandono de sus padres, la sumisión al pederasta, el trato humillante por parte de la persona que se beneficia de esa explotación y los traumas producto de las relaciones sexuales obligadas. El resultado es un niño o una niña “que estará lejos de una recuperación que lo inserte de nuevo en la sociedad, sino que al contrario, de adulto, entrará de nuevo en un nuevo ciclo de prostitución.

El abuso sexual de menores junto con la pornografía y la prostitución infantil son delitos que, al compás de la profundización de la brecha económica entre ricos y pobres, experimentaron un notable crecimiento en los últimos años, lo cual obliga a replantear políticas de prevención y represión de esos actos penados por la ley”.

También menciona que en un informe de la UNICEF se destacaba que las redes de proxenetas buscan niñas y niños de entre 12 y 14 años, informe que además alertaba sobre la existencia de una tendencia hacia edades más tempranas, ya que el temor al SIDA había generado por parte de los clientes una mayor demanda de menores cada vez más jóvenes.

En muchos casos el motor principal de la prostitución infantil y del tráfico de menores es el turismo sexual, donde la clientela proviene especialmente del extranjero, por lo cual es necesario que se adopten medidas para desalentar esas actividades ilegales.

No puede dejar de mencionarse que todo lo relacionado con el comercio y explotación sexual de menores se basa en el abuso, el engaño y el sufrimiento de una niña o niño que no pudo elegir libremente, que no tuvo la oportunidad de una educación y alimentación adecuadas, como tampoco de contención familiar. Pero, como no podemos hacernos ilusiones de que de un día para otro se transformará la situación social y económica de millones de familias sumergidas en la pobreza, la miseria y la marginación, es necesario disponer de herramientas que desalienten todo acto relacionado -directa o indirectamente- con la prostitución infantil y de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Un informe elaborado por UNICEF ubicó a la Provincia de Entre Ríos como una de los eslabones más importantes en la cadena de explotación sexual comercial de menores en el País. El informe revela cómo se desarrolla la trata de personas y el funcionamiento del mapa de reclutamiento de víctimas de la explotación sexual, en los que la pobreza tiene una incidencia central. Los intermediarios no buscan a cualquier menor, tratan de reducir la posibilidad de que alguien los busque o reclame, generalmente son chicos en situación de calle. Niños y niñas de familias en situación de exclusión, con problemas de violencia, adicciones y falta de educación.

La mayoría de las víctimas de explotación sexual comercial son llevadas a Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires.

Varias ciudades de Entre Ríos, parecieran ser los lugares predilectos de quienes están al frente de locales donde se ofrece sexo, un ejemplo de esto es lo ocurrido en noviembre del año pasado, cuando se localizó a dos hermanas, una de ellas menor de edad, que ejercían la prostitución en Chajarí.

No son pocas las menores de edad que son traídas bajo engaño a estas tierras, para ejercer la prostitución. Son sometidas a maltratos físicos y bajo amenazas, se las mantiene cautivas, imposibilitadas de mantener contactos con sus familiares.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en cada año son víctimas de explotación sexual, aproximadamente 1 millón de niños, niñas y adolescentes alrededor del mundo.

La explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes y mujeres mueve, anualmente, el valor de U\$S 12 billones en todo el mundo.

Es importante que todos los actores sociales, así como la sociedad en general se comprometan a participar activamente de la lucha contra la explotación sexual comercial infantil.

Se hace necesario la coordinación de medidas nacionales, regionales e internacionales; la aplicación de medidas educativas de prevención dirigidas a la sociedad en general; la aplicación de medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes explotados; la mejora de políticas sociales y una aplicación más estricta de la ley; la creación de sistemas de apoyo a las cuestiones de género para la recuperación y la reintegración, así como también la adopción de medidas contra el turismo sexual.

Los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas del abuso y la explotación sexual comercial sufren el más alto grado de vulnerabilidad social, familiar y personal. Su atención requiere de un equipo interdisciplinario integrado por personal técnico y colaboradores específicamente formados con relación a esta problemática y sus consecuencias, los que deberán tener en consideración tanto cuestiones de género como las particularidades del desarrollo infantil, enmarcadas

en los Derechos del Niño y los Derechos Humanos en general.

Es necesario proveer las condiciones para que los niños y niñas no sean revictimizados: evitar su estigmatización, y efectuar un acercamiento no punitivo, atendiendo particularmente a los derechos del niño, y prestando especial atención a que los procedimientos judiciales no agraven el trauma ya experimentado.

El tratamiento de los niños y niñas debe ser adecuado a las necesidades particulares de cada uno, en función de su protección y atención, pero sin perder de vista la importancia de la reinserción en el ámbito de su familia. El abordaje de la problemática supone el fortalecimiento de los vínculos familiares existentes o la generación de nuevas condiciones que posibiliten su reinserción social sobre la base - de ser posible- de su integración en el seno de su propia familia.

No hay prostitución sin cliente, ni corruptor de niños sin corruptores, la pedofilia nace además de la necesidad y la miseria principalmente de la pérdida de toda escala de valores. Es necesario considerar que el niño no tiene capacidad para consentir la actividad sexual de un adulto para su persona, y que su agresor debe ser penalmente asimilado a quien lo viola por la fuerza pues igual es la indefensión de la víctima e idéntica la cobardía del delincuente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Oswaldo D. Chesini.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.9 - Declaración de interés legislativo de los estudios del uso de Gas Licuado de Petróleo en el riego del cultivo del arroz.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Schepens): Solicito se dé ingreso y se reserve en Secretaría el

proyecto por el que se declaran de interés legislativo los estudios sobre el uso de Gas Licuado de Petróleo en el riego del cultivo del arroz, tiene el número 972 de Mesa de Entradas.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Schepens. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

Artículo 1º: Decláranse de interés legislativo los estudios y comprobaciones a campo realizadas sobre el uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), en el riego del cultivo de arroz buscando energías alternativas al gas oil.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante el desplazamiento geográfico de los cultivos de arroz se trabaja en la búsqueda de distintas energías alternativas de riego que reemplacen parcial o totalmente el gas oil, tales como el Gas Licuado de Petróleo (GLP), al cual se recurre debido a los altos costos de riego y la incidencia que en éstos tienen en el gas oil, dado que en la zona Sur de la Provincia se riega mayoritariamente extrayendo agua de pozos profundos que consumen entre 500 y 600 litros de gas oil por hectárea para el riego de dicho cereal; en el Norte la tarea es abastecida por represas, ríos o arroyos demandando aproximadamente 120 litros de gas oil por hectárea, que en la época de riego del arroz (diciembre, enero y febrero)

es contraestacional al consumo masivo del GLP que por obvias razones se da en el invierno.

Luego de establecidos determinados estudios y experiencias a campo, se llegó a una fórmula de reemplazo parcial de hasta 44 % del gas oil utilizado por GLP, lo que produjo un ahorro del 19,93 % neto del total del costo del riego.

Dada la importancia que supo tener para la Provincia el cultivo de arroz y su particular característica de utilizar casi una persona por hectárea y, por lo tanto, ser un gran generador de mano de obra, consideramos de vital importancia el seguimiento del desarrollo de esta alternativa.

Es importante señalar que se conocen como Gases Licuados de Petróleo (GLP) a aquellos hidrocarburos que son vapores a temperatura ambiente, pero que pueden ser licuados mediante una compresión moderada. Al estar en estado líquido, su volumen se reduce considerablemente, logrando un menor espacio de almacenaje y una optimización de los costos de transporte.

El uso de GLP presenta diferentes ventajas, tales como una mayor economía ya que se adapta a cada necesidad, a manera de optimizar cada nivel de consumo al máximo rendimiento y a un menor costo. Al mismo tiempo genera un menor impacto ambiental, además de ser un producto no tóxico para el agua y la tierra.

El GLP a granel es un sistema de abastecimiento ideal para usuarios del Agro y la Industria que se encuentran alejados de la red de gas natural o necesitan garantía y seguridad en el abastecimiento de energía limpia y económica, además de ser un combustible alternativo para mejorar la rentabilidad de esta actividad con diferentes beneficios.

En consecuencia de estas potenciales ventajas y beneficios que genera este combustible alternativo, es que solicito a mis pares, apoyemos las investigaciones para un futuro más productivo.

Carlos G. Schepens. Horacio R. Díaz. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.10 - Modificación de la Ley N° 9629. Donación de inmueble a la Municipalidad de Viale.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de ley por el que se modifica la Ley 9629, sobre donación de inmueble a la Municipalidad de Viale, incorporando un nuevo párrafo al artículo 2°, expediente 16.570.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Gaitán. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.11 - Donación de inmueble al PE, en Aldea María Luisa.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de ley con dictamen de comisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble propiedad en condominio ubicada en la ciudad de Paraná, expediente 8875.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Gaitán. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.12 - Pago de honorarios por juicio de empleados viales.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente: Solicito el ingreso proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a abonar el monto total de las costas y demás gastos del juicio devengados con motivo del rechazo de las demandas presentadas por empleados viales contra la Dirección Provincial de Vialidad y el Estado Provincial, tiene el número 971 de Mesa de Entradas.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Gaitán. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a abonar el monto total de las costas y demás gastos del juicio, incluidos los honorarios de todos los letrados intervinientes, que se devengaren con motivo del rechazo de las demandas contencioso administrativa presentadas por los empleados viales contra la Dirección Provincial de Vialidad y el Estado Provincial con el fin de obtener la declaración de nulidad de la Resolución DPV 82/99 y del Decreto 6030/99 (MEOSP), en todos aquellos casos en los cuales las costas les fueran impuestas a los agentes reclamantes.

Art. 2°: Autorícese a todos aquellos letrados que actúen o hubiesen actuado representando o patrocinando a la Provincia en las demandas contencioso administrativa referidas en el artículo 1° de la presente ley, a percibir del Estado de la Provincia los honorarios que se les regulen como consecuencia de la imposición de costas a la parte vencida.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en fallo -con disidencias- dictado en fecha 06/05/08 en los autos caratulados: “Baigorria Gualberto Rodolfo y otros c/Dirección Provincial de Vialidad y Estado Provincial s/Demanda Contencioso Administrativo”, hizo lugar al recurso extraordinario interpuesto por la Fiscalía de Estado de la Provincia contra la sentencia dictada por el Excm. Superior Tribunal de Justicia que, a su vez, había hecho lugar a la demanda planteada por los agentes viales con el objeto de reclamar diferencias salariales.

Nuestro máximo Tribunal de Justicia impuso además las costas a los actores, todos ellos trabajadores de la repartición administrativa accionada. Esto último trae

como consecuencia lógica que los honorarios que se les regulen a los letrados intervinientes en los juicios deban ser soportados por la parte que perdió el proceso. Y, dado que el monto de las diferencias salariales reclamadas era una suma importante con pretensión de ser actualizadas conforme a los intereses aplicables, no es aventurado afirmar que el importe de los honorarios de los abogados que representaron tanto al Estado Provincial como a la Dirección Provincial de Vialidad tendrá una significativa incidencia negativa sobre el patrimonio de los trabajadores. Los medios de comunicación han calculado los honorarios según las reglas que fijan su determinación en un piso estimativo de \$ 30.000 y un máximo de \$ 50.000.

Desde la Fiscalía de Estado de la Provincia ya se adelantó que perseguirán el cobro de los honorarios que se regulen. Estos procesos de ejecución de la sentencia se harán efectivos indudablemente sobre los salarios de los trabajadores viales que perdieron la demanda, por lo que, teniendo en cuenta los montos en juego, parece claro que estas medidas ejecutivas -embargos- se prolongarán indefinidamente.

Este proyecto de ley tiene como finalidad la de preservar la intangibilidad de las remuneraciones de los empleados, haciéndose cargo el Estado del pago a los abogados que han intervenido en cada uno de los juicios. Entiendo que es una medida justa puesto que cuando hubo una situación de emergencia en las cuentas del Estado Provincial los trabajadores afrontaron sus consecuencias, dejando de percibir las diferencias y los aumentos salariales. Ahora que hay equilibrio fiscal, estimo equitativo que el Estado soporte las costas del juicio que no representan una cantidad importante en comparación con sus ingresos públicos totales, pero que sí repercutirían en forma muy negativa sobre el sueldo de los trabajadores.

En relación con lo establecido por los artículos 13° y 14° de la Ley 7296 que regula el funcionamiento de la Fiscalía de Estado, estamos frente a una situación particular que merece ser regulada de un modo distinto a la hipótesis general, por lo que resulta aplicable el conocido adagio según el cual la ley especial deroga a la

general, sólo para el caso concreto obviamente. Así, podrán los abogados que integren o hayan integrado la Fiscalía de Estado, con actuación en este tipo de juicios, percibir los honorarios que se les fijen a su favor.

Consideramos que ésta es la alternativa más legítima para evitar el perjuicio al patrimonio de los trabajadores, puesto que impedirles por vía legislativa a los profesionales actuantes el cobro de sus acreencias es una limitación inconstitucional del derecho de propiedad, ya adquirido por ellos definitivamente. Tampoco es deseable, por los motivos expuestos, que miles de trabajadores viales queden con sus remuneraciones embargadas de por vida.

Por todas estas razones es que les pido a mis pares que aprueben el proyecto de ley puesto a consideración.

Santiago N. Gaitán.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

6

HOMENAJES

Al 25 de Mayo de 1810.

Sr. Presidente (Lauritto): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Señor Presidente, con motivo de conmemorarse el próximo domingo el centésimo nonagésimo octavo aniversario de la Revolución de Mayo, quería hacer una pequeña recordación, ya que Argentina tiene, justamente, en mayo una de sus fechas más cargadas de gloria.

Recordamos el día 25 como el inicio de una revolución cargada de nobles ideales. La recordación del 25 de Mayo de 1810 nos introduce en nuestra propia historia, en los hechos que

condujeron a esta Nación a lograr, en aquella época, su libertad. Esos deseos que hemos recibido como herencia, hoy, a pesar de los problemas que nos tocan vivir, siguen firmes en nuestras convicciones más íntimas, cómo elegir a los gobernantes, la forma en que queremos vivir, es lo más auténtico que hemos recibido de esos criollos, que sin tecnología y pocos recursos pero con una enorme fuerza moral, lograron hacer nacer a nuestra Patria, a esta querida Argentina que nos regala por siempre su riqueza, invitándonos todos los días a luchar y a engrandecerla.

Quizás fue la de mayo una revolución democrática, que imprimió a la vida ciudadana un rumbo nuevo y a la Patria naciente un destino más alto. Hoy, a casi doscientos años de aquellos días, nadie puede decir que los habitantes de este suelo gozan de esos derechos.

Nadie puede todavía afirmar con férrea convicción cívica que se vive en un país independiente, justo y soberano y es, entonces, donde cabe preguntarse qué ha sucedido y por qué razón en el País del Santo de la Espada, Libertador de América, todavía se sigue dependiendo de algunos países del mundo. Seguramente, muchos no supimos comprender a nuestros hombres de mayo o no leímos bien la historia, y ya nos basta con cantar el Himno una vez al año, en las fechas patrias con la escarapela en nuestro pecho.

Quizás hemos perdido parte de lo que ellos lograron y, entonces, sea necesario apelar a nuestras reservas morales y ponerlas a disposición de nuestra querida Patria.

Por eso, en esta conmemoración de la Revolución de Mayo queremos comprometernos en dar lo mejor de cada uno de nosotros para trabajar en paz, para que la justicia sea respetada, para que con el aporte de cada uno, por

mínimo que sea, los habitantes de este país y de esta prestigiosa Provincia encontremos un lugar en la sociedad, en esta sociedad que como la de 1810 enfrenta muchas dificultades. Pero, también la de hoy tiene mucha fortaleza, es humana y solidaria. Debemos seguir adelante, es nuestro indelegable deber, nuestros niños lo merecen, nuestros jóvenes lo reclaman, con patriotismo, que es amor a la patria y nuestra casa, un lugar demasiado importante como para dejar que lo hagan otros a su gusto.

En este 25 de Mayo de 2008 nada está perdido, aunque mientras dormíamos nos han dejado la tierra arrasada y hoy, desde hace cinco años, hemos recuperado la esperanza en la Argentina, en la Provincia de Entre Ríos, donde, sin lugar a dudas, los excluidos de ayer comienzan a ser los nuevos incluidos en este presente que estamos viviendo.

Por eso, renovando nuestro ser argentino, seguimos con la fuerza y la esperanza de tener la libertad a través del trabajo digno y la justicia social.

Nuestra Patria asiste claramente al comienzo de un nuevo ciclo en la Historia Argentina y, frente a este nuevo escenario, todos tenemos responsabilidades compartidas. Sin lugar a dudas, Argentina tiene futuro, por eso los insto a trabajar con la fe y la esperanza de lo que aún hoy son sueños y que se pueden hacer realidad.
(Aplausos)

Sr. Presidente (Lauritto): Este Cuerpo da por rendido el homenaje ofrecido por el Senador del Departamento Federación, José Luis Panozzo, al conmemorarse el centésimo nonagésimo octavo aniversario de la Revolución de Mayo.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Taleb): Voy a intentar ser breve, señor Presidente, pero no podía dejar pasar esta fecha y hubiese traicionado mi espíritu si no recordara hoy que el mismo 25 de mayo, al cual hizo el homenaje el Senador por Federación, fallecía en la República Argentina en el año 1974 don Arturo Jauretche.

Me formé como hombre político, pero fundamentalmente como peronista, leyendo la obra de este pensador, ensayista, político y yo diría, tal vez, el más preclaro sociólogo que tuvo la República Argentina. Nació su vida en el año 1935, en una agrupación que se llamaba Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. En el año 1935, no existía el peronismo. Esa agrupación fue conocida por su famosa sigla que era FORJA, en la que estuvieron Scalabrini Ortiz, en la que militaba como joven radical enfrentado con el conservadurismo, Ítalo Luder, quien después llegó a ocupar cargos importantes, incluso llegó a ser candidato a Presidente por el Justicialismo. Después del 17 de octubre de 1945 Arturo Jauretche, Scalabrini Ortiz y la mayoría de los hombres jóvenes del radicalismo que abrazaron la causa de FORJA, se encolumnaron en el Movimiento Nacional Justicialista.

Y quiero relacionar la muerte y la obra de Arturo Jauretche con los últimos días que hemos vivido en la República Argentina. Y, en especial, quiero hacer en el homenaje a Arturo Jauretche un homenaje a los jóvenes que, a lo largo y ancho de la República Argentina estuvieron en la propuesta agropecuaria.

Muchos hemos escuchado en los últimos días hablar de pool de siembra, sojización, retenciones móviles, economías regionales, globocopatel, equitativa distribución de la riqueza, aprendimos que al tambero se le paga 85 centavos el litro de leche en el tambo

y con ese litro se hacen dos litros que van a la góndola y sobran 100 centímetros cúbicos con lo que se hace yogur. Aprendimos que desde el año 2005 se paga el ganado en pie al productor 3,40 y la carne se paga en el mostrador a 14 pesos. Entonces, por ahí uno se pregunta quién se queda con lo que está en el medio. Si el que la produce cobra 3,50 y el consumidor paga 14 pesos, algo raro pasa.

Entonces hay mucha gente que cuando ve a jóvenes en la escena política, como me tocó ver a mí en los piquetes, se pregunta ¿cómo andan las cosas por casa? Yo soy soltero, pero se lo pregunto a los padres. ¿A nuestros jóvenes les dimos las llaves o nos arrebataron las llaves de la mano?

Generalmente, la Argentina se caracterizó por tener una familia con una presencia muy fuerte del padre o de la madre y esos cambios que se están produciendo hoy en el mundo son muy vertiginosos, señor Presidente. A todos nosotros nos tocó la tracción a sangre, pero nos tocó vivir la llegada del hombre a la luna, nos tocó el mundo de la computación. Nos ha tocado vivir lo viejo y lo nuevo pero tan rápidamente que no nos damos cuenta. En el último libro “Pantalones Cortos”, Arturo Jauretche señaló que le ha tocado vivir esa época, la época vertiginosa desde la tracción a sangre hasta las naves estratosféricas y la visita a la luna. Él escribió entre muchos de sus libros “Pantalones Cortos”, “Manual de Zoncercas Argentinas” y el “Medio Pelo Argentino” que hoy tiene mucho protagonismo.

No darse cuenta que el fenómeno universal tiene su connotación lógica en la Argentina, es no darse cuenta que el enfrentamiento de las generaciones es una cosa necesaria, porque si los jóvenes carecen de la madurez que les reclamamos, nosotros carecemos de la educación a la

realidad que ellos nos reclaman. Somos hijos de nuestro tiempo aunque no queramos serlo, aunque nuestro deseo sea ser revolucionario. Quien no entiende esto está imposibilitado de entender al general Perón cuando hablaba del trasvasamiento generacional.

Creo que es una parte que hemos olvidado y quizás que no hemos llevado a la práctica y por eso se producen por ahí los choques generacionales entre los que no entendemos por qué a veces la juventud actúa como juventud.

En el libro, “Los profetas del odio” que ha sido fuente de muchos inspiradores en la política, hay una frase que cita Arturo Jauretche, es del famoso pensador francés Mirabeau, que decía: “Las revoluciones son como Saturno, como el héroe mitológico que se comía a los hijos”. Jauretche nunca estuvo de acuerdo con esa frase porque decía que los padres, por revolucionarios que sean, están conformados por un mundo de hábitos, gustos e ideas, de todo lo cual no es posible desprenderse como un traje, esas cosas están consustanciadas con nosotros, la presencia de generaciones que no han tenido nuestra formación, hace que la revolución exceda los límites de lo previsto por los hombres de ayer y tomen características que debemos considerar baratas, cuando lo que le ocurre, ocurrió en la Revolución Francesa, que llegó a poner en la guillotina a los hombres de ayer de la misma revolución”. Los franceses pasaron por la guillotina a los hombres que idearon la revolución.

En el 45 apareció una juventud, que fue la juventud obrera y que, lamentablemente, los que se decían intelectuales de la época, hicieron la falsa dicotomía de “libros sí, alpargatas no”, cuando no se dieron cuenta que junto con el joven estudiante, estaba el joven obrero, estaba el joven

campesino, estaba el joven profesional. Es decir que la juventud existió siempre ¿Y sabe qué hemos descubierto, señor Presidente, en estos últimos desencuentros entre los argentinos? Que también existe el joven campesino; y no hay que tenerle miedo al joven campesino. No es que el joven campesino viene a destruir lo que hemos construido, y nosotros lo tenemos que ver desde arriba o desde abajo, o desde lejos y saber que con lo que hemos construido, este joven campesino se incorpora -creo yo nuevamente- a la vida económica Argentina, de una manera total y absolutamente distinta. El joven campesino siempre estuvo distante, lo que se sabía, era que se tenía que levantar muy temprano, acostarse temprano y volver a levantarse temprano para seguir trabajando.

Yo en Jauretche quiero saludar este paso maduro que ha dado la dirigencia gremial ruralista, de ceder para sentarse en la mesa de diálogo mañana.

Espero que este 25 de Mayo, que el compañero Panozzo definiera tan bien, nos encuentre a todos los argentinos unidos, trabajando. Porque si no, va a pasar como aquel 17 de octubre del año 45 cuando decía Jauretche: “Fui al acto de la proclamación de la fórmula Perón-Quijano y me encontré con mucha gente, había gente vieja y gente joven pero había mucha gente joven” y fue a chusmear -como dice él- al acto de la fórmula Tamborini-Mosca, que era la fórmula de la Unión Democrática, donde habían juntado todos: radicales, socialistas, comunistas, militares, para ganarle a Perón; y Pomar, un coronel, estaba eufórico porque dice “mirá, hay más gente que en el acto de la fórmula Perón-Quijano”. Le dice Jauretche: “no te equivoques, hay mucha gente, pero hay muchos viejos, y en el acto de Perón había muchos jóvenes”.

Que esto sirva como mensaje para mi Gobierno Nacional. A la vera de la ruta había muchos jóvenes, y probablemente hayan sido, en este conflicto, un nuevo emergente político que se debe estudiar desde lo sociológico, que se quiere incorporar definitivamente a la vida activa Argentina, así como Perón incorporó al obrero, así como Perón dignificó a los que menos tenían junto con Eva Perón. Esperemos que este 25 de Mayo nos encuentre a todos unidos, discutiendo si es verdad el modelo de País que queremos, pero sin olvidar que el 26 de octubre de 2007 legítimamente hubo un Gobierno Nacional y un Gobierno Provincial que recibió la única fuente legítima de poder que es el voto popular.

Probablemente uno se extienda en estos ámbitos porque quiere hablar, quiere decir y ayudar. Yo lo veía ayer al compañero Gaitán defender a sus compañeros del movimiento obrero de la Dirección Provincial de Vialidad, y yo decía cómo me gustaría que todos los sectores defendieran a sus defendidos como los defendió el compañero Gaitán a sus compañeros viales; cómo me gustaría que los dirigentes rurales sigan defendiendo sus intereses, pero creo también que nosotros, la dirigencia política, tenemos que estar a la altura de las circunstancias.

La Presidenta de la Nación llamó a la concertación del 25 de mayo, a los sectores de la producción, del movimiento obrero organizado, al sector empresarial, y quiero un Pacto de La Moncloa, un pacto político; no quiero ver recorrer los canales de televisión a la oposición que está apostando al fracaso del Gobierno peronista porque no son capaces de ganar una elección, si no es por la una oposición destructiva. Quiero a la oposición verla sentada al lado del

oficialismo diciendo cómo se mejora lo que ellos creen que está mal.

Ahí la veo a una política, que no la voy a nombrar para no darle tanta prensa, que está en todos los programas de televisión, que tiene tanto rating como la “culocracia” de Tinelli; esa candidata que perdió por más de dos millones de votos que hace parábolas egipcias que nadie entiende, que habla a un pueblo inexistente; están los comunistas, los socialistas que hablan de un pueblo obrero que no los votan, que entiendan, como decía Jauretche, tenemos que ser arquitectos de esta torre nueva que está naciendo, pero junto con los jóvenes, con los jóvenes trabajadores, con los jóvenes campesinos, con los jóvenes profesionales. No debemos tener miedo, tenemos que ayudarlos y tenemos que producir ese trasvasamiento generacional.

Probablemente he mezclado las cosas, señor Presidente, pero lo digo desde el orgullo de ser peronista que se formó intelectualmente de las palabras de hombres como Arturo Jauretche, como Scalabrini Ortiz y, por supuesto, del General Perón. En ese camino me va a encontrar codo a codo con el Gobierno Provincial, Municipal y Nacional, porque la Argentina está compuesta de los cuarenta millones de hermanos que vivimos en un mismo suelo y sentimos la misma Patria. Muchas gracias. (Aplausos)

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

7.1 - Expropiación de inmueble en Paraná. Concreción de programa de edificación de viviendas sociales.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley por el que se expropián inmuebles en el Departamento Paraná; expediente 16.644.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble matrícula 140.338, partida provincial N° 62183-3, plano N° 98.025, ubicado en el Departamento Paraná, ciudad, área extra urbana, 4ª sección quintas del Distrito EUR, quinta grupo 99, lote 2, ubicado en calle Francia y Avenida Circunvalación “José Hernández”, con una superficie total de 76.180,19 metros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y/o plantado; de propiedad de “A. Marcos y Cía. S.A.”, con domicilio en Avenida Almafuerte 1.660/70 de la ciudad de Paraná, con destino a la concreción de programas de edificación de vivienda social para la ciudad de Paraná, a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda u otros entes

dedicados al financiamiento y/o ejecución de este tipo de proyectos.

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Paraná, 7 de mayo de 2008.

Busti. Taleb.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque éste es un problema que surgió del remate de la conocida firma Marcos y Cía, en el Oeste de la ciudad, donde están enclavadas 146 familias que están en una situación muy irregular, incluso con la bandera de remate suspendida a instancia de la Municipalidad de Paraná. A través de ésta y de los vecinos se nos pidió a todos los legisladores del Departamento -por supuesto que no soy el único por el Departamento Paraná- y junto a cuatro compañeros diputados propiciamos este proyecto y lo ingresamos en forma simultánea en ambas Cámaras, simplemente que la Cámara de Diputados lo trató sobre tablas y le dio la aprobación correspondiente.

Voy a pedir la aprobación de este proyecto, habida cuenta de que hay una serie de compensaciones de deudas entre la Provincia y la Municipalidad que tornaría prácticamente esto en un costo cero para la Provincia, relativo por supuesto, porque serían impuestos dejados de pagar.

De todas maneras lo invito a ir a usted, señor Presidente y a todos los amigos senadores, que ya me han anticipado su apoyo, que agradezco, a todos los que me han acompañado, porque aunque no se dimensione aquí, quien les habla vivió muchísimos años en un barrio que los paranaenses conocemos mucho como es el “Barrio Consejo” y, como no podía ser de otra manera, me acuerdo que vino el Gobernador Cresto y propició en el año 1973 el loteo correspondiente y la adjudicación. Nos dio la adjudicación legal a quienes habitábamos allí de manera informal, porque no teníamos la posesión del terreno.

El haberlo vivido, me da hoy la experiencia de propiciar con fuerza este proyecto para que una vez conocida la aprobación del Senado, no tengo dudas que el Ejecutivo lo va a promulgar, tengan la seguridad de poder tener su terreno, vivir dignamente y podamos llevar seguridad y tranquilidad a estas 146 familias que hoy están en estado de angustia.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.2 - Declaración de interés legislativo del “Primer Encuentro Ambiental Provincial”, en Chajarí.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de interés legislativo del “Primer Encuentro Ambiental Provincial” a realizarse el día 5 de junio de 2008 en la ciudad de Chajarí, expediente 9005.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Panozzo; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Señor Presidente, en el expediente están los fundamentos. Simplemente, como lo establece la Constitución Nacional en su artículo 41°, donde dice que todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano es que, en relación

a esto, se va a realizar en Chajarí, este “Primer Encuentro Ambiental Provincial” con distintas personalidades de la Provincia y de la Nación, dentro del marco del Día Mundial del Medio Ambiente. En él se pretende dar un amplio sentido humano a los temas ambientales y poder crear conciencia en cada uno de los ciudadanos de esta Provincia y del País.

Por lo expresado, solicito que este Encuentro se declare de interés legislativo.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Declaración de interés provincial de las actividades de la Congregación Hermanas de San Antonio de Padua, en La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado un proyecto de declaración del Senador Ballestena, declarando de interés provincial las actividades realizadas por la Congregación Hermanas de San Antonio de Padua, en la ciudad de La Paz, expediente 9020.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Senador (Ballestena): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador

Ballestena; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Señor Presidente: Para manifestar que este año, realmente, se cumplen cien años de la llegada de las Hermanas de la Congregación de San Antonio de Padua a nuestra ciudad de La Paz.

Las Hermanas de esta Congregación cumplían una función humanitaria muy importante en el Hospital “9 de Julio” y también mantenían la capilla de dicho Hospital, por lo que recibimos con mucha tristeza los ciudadanos de La Paz la noticia de que las Hermanas de la Congregación de San Antonio de Padua no iban a seguir en nuestra ciudad. Por decisión de la Hermana Superior se levanta esta Congregación de la ciudad, así es que en el día de mañana, a partir de las 11 horas, haremos un pequeño homenaje en reconocimiento a todas aquellas Hermanas que estuvieron en la ciudad, fundamentalmente, junto a aquellos habitantes de bajos recursos que han acudido al Hospital para su tratamiento en las distintas enfermedades. Ellas, en estos cien años, han demostrado un compromiso y una contención humanitaria a las respectivas problemáticas que tenía esta gente.

Por lo expuesto, es que solicité el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Cierre de operaciones de crédito público para construcción de edificio de la Escuela “Presidente Nicolás Avellaneda”, de Aldea Brasileira, Dpto. Diamante.

Moción de Preferencia.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado un proyecto de ley del Senador Taleb, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a concretar un crédito para la construcción del edificio para la Escuela “Presidente Nicolás Avellaneda” de Aldea Brasileira, expediente 9025.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Taleb): Señor Presidente: es para solicitar -como también mocionaré en el próximo proyecto- que se trate en la próxima sesión con o sin despacho de comisión.

Motiva la solicitud el hecho de que esta Escuela, “Presidente Nicolás Avellaneda”, es una Escuela de Nivel Medio y fue creada en la década del 80, nunca tuvo edificio propio. Está ubicada en la localidad de Aldea Brasileira, cuenta con un nivel de alumnado más que suficiente y está funcionando de prestado en una escuela primaria privada que ya no ofrece las comodidades necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Va de suyo, que todos sabemos que en los núcleos urbanos, como todas las aldeas que están a la vera del camino

entre Paraná y Diamante, debido al mejoramiento de los medios de comunicación, sean de transporte, de rutas, como también por los medios de comunicación tecnológicos, los jóvenes tienden a quedarse a estudiar en su localidad.

Esta Escuela fue creada cuando los colegios dependían de la Nación, los colegios secundarios dependían del Ministerio de Educación de la Nación. El error del legislador nacional que creó esta Escuela es el no haber creado, junto con la Escuela, los recursos necesarios para que tenga su propio edificio.

La comunidad religiosa que presta la escuela primaria ya ha anticipado que, para el año que viene se hace prácticamente imposible que convivan escuela primaria privada y este colegio secundario.

Se puede pensar que por qué no lo incluimos en el Presupuesto 2008, pero lo que pasa es que nosotros asumimos cuando el Presupuesto estaba aprobado. Si bien es cierto, tengo idea de que el Poder Ejecutivo ya lo ha incluido en un plan de obra que todavía no ha hecho público; lo que le estoy dando con este proyecto de ley que se está votando en el Senado, son las herramientas y los instrumentos que tiene el Poder Ejecutivo para lograr los fondos necesarios. Por eso le ponemos un tope.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la moción del Senador por el Departamento Diamante para que este proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia este proyecto será tratado con preferencia en la próxima sesión con o sin despacho de comisión.

7.5 - Solicitud de fondos para construcción de escuela en Diamante.

Moción de Preferencia.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado en Secretaría un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito público con destino a la construcción de un nuevo edificio escolar en la ciudad de Diamante, expediente 9026.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Taleb): En el mismo sentido, señor Presidente, en la ciudad de Diamante hace más de cuarenta años que no se construye una escuela primaria. Las escuelas del centro, la Escuela N° 1 Independencia y la Escuela N° 2 Manuel Alberdi, están total y absolutamente superadas en cuanto a la cantidad de alumnos y la propuesta, de acuerdo a lo que hemos hablado con las autoridades de Educación, de la construcción de una escuela primaria, se la ubicaría en un lugar que hoy intenta unir la ciudad de Diamante con la localidad de Ströbel. Por lo cual se hace imprescindible la construcción de una escuela en la ciudad de Diamante, debido a que la matrícula ha aumentado considerablemente, porque ha disminuido la deserción y el desgranamiento escolar.

Este tema está hablado con el Secretario de Infraestructura de la Provincia de Entre Ríos y con las autoridades de Educación y necesitábamos de este instrumento para poder comenzar a trabajar. Por lo que solicito que este proyecto de ley sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la moción del Senador por el Departamento Diamante para que este proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia este proyecto va a ser tratado con preferencia en la próxima sesión con o sin despacho de comisión.

7.6 - Prórroga de la Ley N° 9580. Suspensión de ejecución a entidades deportivas y civiles.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado en Secretaría un proyecto de ley por el que se prorrogan, por un plazo de ciento ochenta días hábiles, las subastas y ejecuciones en concurso contra los bienes de las entidades deportivas y civiles de la Provincia de Entre Ríos, expediente 16.596.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, este proyecto que tiene despacho de comisión y que viene de la Cámara de Diputados en revisión, nosotros vamos a pedir el tratamiento sobre tablas para darle una prórroga a esta ley que va a permitir evitar las ejecuciones a las entidades civiles como son los clubes por el término de 180 días.

Por lo expuesto, voy a solicitar a los señores senadores me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Vittulo): Señor Presidente, para aquellos que venimos como legisladores en la gestión anterior, esto lo hemos venido prorrogando desde el año 2004.

Sería interesante que en esta Cámara de Senadores, hagamos una Comisión y nos pongamos a estudiar el tema para buscarle una solución definitiva. Hoy hablábamos con el Senador Taleb y hay clubes que están permanentemente con la incertidumbre de que esto se prorrogue, de que los rematan. Creo que han pasado ya cuatro años, que venimos prorrogando cada 180 días, sería importante hacer una Comisión con los asesores que tenemos para hacer un proyecto definitivo y poder dar una solución a tantos clubes de nuestra Provincia que están pasando por problemas realmente muy importantes.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): La verdad es que lo que abonó el señor Senador Vittulo es muy interesante, y a usted señor Presidente, le consta porque es un hombre de trayectoria dentro de la dirigencia de los clubes.

Sabemos que la realidad de los clubes es muy abarcativa, pero el choque fundamental se da en el Derecho Laboral y la propiedad del club. Ésta es la traba principal que tiene esta ley de inembargabilidad porque a mí también, como dirigente de un club, me ha pasado, a veces injustamente porque uno recibe a un colaborador y después la familia o él mismo le salen haciendo un juicio.

Adhiero a las palabras del compañero para darle un corte definitivo a este tema, dado que si no vamos a estar cada cuatro meses dando

una prórroga, lo que daría una inseguridad total a los dirigentes y a los socios.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que son autores los señores Diputados Bescos y Busti por el que se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles los alcances de la Ley N° 9580, en relación a la suspensión de las subastas y ejecuciones en concurso contra los bienes de las entidades deportivas y civiles con domicilio en la Provincia de Entre Ríos de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la norma mencionada; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Prorróguese por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles los alcances de la Ley N° 9580 (B. O. 20/07/04), cuyos efectos fueron prorrogados por las Leyes N° 9607 del 15 de febrero de 2005; N° 9639 del 2 de agosto de 2005; N° 9693 del 11 de abril de 2006; N° 9753 del 21 de diciembre de 2006 y N° 9801 del 10 de octubre de 2007, en relación a la suspensión de las subastas y ejecuciones en concurso contra los bienes de las entidades deportivas y civiles con domicilio en la

Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la primera norma mencionada.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

*César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo.
Carlos A. Garbelino. Raúl A. Taleb.
Horacio R. Díaz.*

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.7 - Expropiación de inmuebles. Barrio Victorino Simón, de Concordia.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el Barrio Victorino Simón, de la ciudad de Concordia, 9028.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, en este proyecto de ley podemos hacer las mismas consideraciones que hizo el señor Senador Gaitán, cuando habló de un barrio de la ciudad de Paraná. Éste es un caso exactamente igual, es el Barrio Victorino Simón, en donde más de 40 familias, que hace más de 30 años habitan en forma irregular ese predio.

Hoy tenemos la posibilidad de comenzar a desandar un camino para que ellos puedan, desde un Gobierno Justicialista como aquel del Gobernador Cresto de 1973, cada uno de estos moradores ocupan el lugar desde hace más de un cuarto de siglo, contar con la definitiva tenencia dominial.

En estos pocos artículos se justifica la decisión que va a tomar este Senado para que rápidamente pueda pasar a la Cámara de Diputados y quede sancionada esta ley que es de estricta justicia social.

Por estos motivos, solicito el tratamiento sobre tablas y a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto):

Corresponde, en primer lugar, votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se necesitan los dos tercios de los votos de los senadores presentes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3°. El Art. 4° es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.8 - Solución a la problemática del transporte escolar en Gualeguaychú. (9029)

Potabilización del pozo de agua de Pastor Britos, Dpto. Gualeguaychú. (9030)

Giro de fondos adeudados al asilo de ancianos "Pía Unión de San Antonio de Padua", en Gualeguaychú. (9031)

Solicitud de reparación edilicia en las Escuelas N° 7 y N° 217 de Sarandí. (9032)

Provisión de elementos para la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, de Gualeguaychú. (9033)

Prevención de la prostitución infantil en la Provincia. (9034)

Pase a Comisión.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de comunicación contenido en el expediente 9029.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Chesini): Solicito que los proyectos designados con los números de Mesa de Entradas 965, 966, 967, 968, 969 y 970 pasen a las comisiones correspondientes.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia los proyectos identificados por el señor Senador Chesini que llevan respectivamente los números de expedientes 9029, 9030, 9031, 9032, 9033 y 9034, pasan a las Comisiones correspondientes.

7.9 - Declaración de interés legislativo de los estudios del uso de Gas Licuado de Petróleo en el riego del cultivo del arroz.

Pase a Comisión.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto que declara de interés legislativo los estudios sobre el uso de Gas Licuado de Petróleo en el riego del cultivo del arroz, expediente 9035.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Schepens): Solicito que este expediente pase a la Comisión correspondiente.

Sr. Presidente (Lauritto): Así se hará, señor Senador.

7.10 - Modificación de la Ley N° 9629. Donación de inmueble a la Municipalidad de Viale.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 9629, referido a la donación de un terreno a la Municipalidad de Viale; expediente 16.570.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Solicito, señor Presidente, que se trate sobre tablas.

Sr. Presidente (Lauritto): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autor el señor Diputado Bolzán, por el que se modifica la Ley N° 9629 -donación de inmueble a la Municipalidad de Viale- incorporando un nuevo párrafo al artículo 2°; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modificar la Ley N° 9629 proponiendo como segundo párrafo del artículo 2°:

“La donataria podrá vender y/o permutar el predio para poder adquirir otro donde emplazar el Área Industrial”.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Carlos A. Garbelino. Raúl A. Taleb. Horacio R. Díaz.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Esto es casi una obligación, porque es para la ampliación del Parque Industrial de Viale. Quiero agradecer la celeridad que se dio al tratamiento de este expediente porque en realidad es un viejo anhelo y hay una expectativa muy importante por el nuevo emplazamiento del Parque Industrial, porque hay industrias, fundamentalmente frigoríficas, que no darían con el actual asentamiento y esto es lo que se propició.

Hoy a la mañana, cuando me comuniqué con el Intendente Schmunck, le di la tranquilidad de que hoy lo íbamos a tratar y seguramente

aprobar y para no dilatar más esta sesión, como la mayoría de los señores legisladores conocen de qué se trata, es que solicito la aprobación.

Sr. Presidente (Lauritto): Voy a permitirme una aclaración.

Por la Ley 9629 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Municipalidad de la ciudad de Viale una fracción de terreno de 180.000 metros cuadrados, y lo que se propone, es la modificación de esta ley con un agregado al artículo 2°.

Se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.11 - Donación de inmueble al PE, en Aldea María Luisa.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento en donación de un inmueble en condominio, ubicado en Aldea María Luisa, expediente 8875.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente, ya que se trata de una donación al Poder Ejecutivo en la localidad de Aldea María Luisa y estimo que contiene fines comunitarios.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de

votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento en donación de un inmueble propiedad en condominio de José O. Mayer y Hermanos, conforme las disposiciones establecidas por el Decreto Ley N° 6041/77, ratificado por la Ley N° 7501; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar el ofrecimiento en donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos del inmueble, propiedad en condominio de José O. Mayer, María J. Mayer, María M. Mayer, María S. Mayer, María C. Mayer, Carlos J. Mayer y Norberto R. Mayer, según la siguiente descripción: a) Plano N° 165.402, se individualiza como reserva fiscal y se ubica en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población: Aldea María Luisa, planta urbana, con domicilio parcelario en calle López Jordán s/n y consta de tres mil ciento noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (3.199,44 m2) y b) Plano N° 165.403, se individualiza como calles y ochavas y se ubica en Departamento Paraná, Distrito Sauce. Centro Rural de Población: Aldea María Luisa, planta urbana, con domicilio parcelario en calle López Jordán s/n y consta de ocho mil novecientos sesenta y

ocho metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (8.968,42 m2).

Art. 2º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

*César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo.
Carlos A. Garbelino. Raúl A. Taleb.
Horacio R. Díaz.*

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2º. El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.12 - Pago de honorarios por juicio de empleados viales.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el proyecto de ley del Senador Gaitán, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a abonar los gastos que se devengaren con motivo del rechazo de las demandas contencioso administrativas presentadas por los empleados viales contra la Dirección Provincial de Vialidad y el Estado Provincial, expediente 9036.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor

Presidente: He pedido el ingreso de este proyecto para su tratamiento, pero no su tratamiento sobre tablas porque, en realidad, es un tema difícil, que lo quiero decir con toda claridad para que quede verificado a través del testigo taquigráfico.

A nosotros nos cae este juicio, al cual no propiciamos, ni tampoco jamás nos responsabilizamos, simplemente que acá hay un derecho que está muy mal interpretado -a mi modesta forma de ver y entender- por el primer fallo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, que luego revoca de una manera bastante rara. Pero, de todas formas, somos respetuosos de la Justicia, más tratándose de la Corte Suprema de Justicia, de lo que ella resuelva en este juicio, que la mayoría de los compañeros creía que se iba a ganar, tanto es así que estaban haciendo cuenta por la plata que se iba a cobrar.

Quiero dejarlo en claro porque inmediatamente de esto, y quiero agradecer las palabras del Senador Taleb, ya que no es una cuestión de luchar únicamente por los Viales porque sí, ya que uno, por más cargos y honores que en la vida pueda tener y obtener, creo que a mí me ha dado bastante, nunca se tiene que olvidar de los orígenes, por eso yo hasta mi último minuto de vida, mi título principal va a ser el de trabajador vial y, en ese sentido, voy a defender hasta el último minuto de mi vida los deberes y los derechos que tienen estos trabajadores. Por eso, jamás vamos a consentir que nos quiten nuestro convenio colectivo de trabajo, que es otra cosa.

Acá, junto al compañero Juan Carlos Lallana y compañeros delegados, no sé si está la mayoría acá, pero vinieron una gran cantidad, hoy iba a pedir el tratamiento sobre tablas de este

proyecto. Pero, realmente, esto necesita una revisión porque se trata de mucho dinero, y cuando hablé de un costo de mil quinientos millones de pesos, algunos me dijeron que estaba loco y no estaba tan loco porque cuando el cálculo era sobre la base de doscientos pesos, significaba doscientos millones de costo. Calculen hoy en que el salario mínimo vital y móvil está arriba de los mil pesos, el monto que sería. Por lo tanto, la Provincia ha sido, entre comillas, beneficiada por este fallo adverso porque no va a tener que erogar este dinero.

Pero, de todas maneras, acá lo que se busca es que nadie pague, porque los trabajadores, y esto sí es una reflexión para mis compañeros viales, muchas veces las voces altisonantes, con esto me quiero referir a lo que sucedía a fines del año 2002-2003, cuando el tema de la alianza venía con mucha fuerza, nosotros los dirigentes que estábamos en contra de este juicio porque sabíamos de esta consecuencia, sabíamos que podíamos ser susceptibles de esto, nos tuvimos que comer crepones negros en las ventanas de Vialidad, nos tuvimos que comer varios insultos y nos acusaron de traidores cuando, en realidad, lo único que hacíamos en nuestras reuniones, en nuestras asambleas, era defender el derecho legítimo del trabajador a reclamar, pero no arriesgar el pago de 20, 30 ó 40 mil pesos -como se habla hoy- para honorarios.

Por eso lo digo, porque todos mis compañeros me iban a apoyar para tratar sobre tablas este tema, pero vamos a tratar de que ni un vial pague un solo peso de este juicio pero que tampoco los señores abogados cobren un solo peso tampoco. Porque ésta es la vil mentira en que se los lleva a los pobres compañeros, a veces, a dar autorizaciones explícitas cuando ellos tendrían que haber sido, como tomó el

sindicato la resolución de hacer uno o dos juicios testigo, para luego poder reclamar. Y este costo lo iba a asumir el sindicato si todo iba mal. No estar viviendo estos momentos de zozobra y angustia que están viviendo muchas familias que no solamente perdieron la esperanza de cobrar esas enormes sumas que les hablaban los abogados, sino que tienen que pagar estos honorarios que por todos los sentidos lo trataremos en la faz legislativa.

Yo lo he hablado con el bloque y con el Presidente de la Cámara de Diputados y en conjunto hemos propuesto esta ley que estamos dispuestos a modificarla en el menor plazo posible para evitar no únicamente que no paguen los trabajadores sino que tampoco cobren los abogados. Porque ésta es una cuestión de sentido común. Entonces, ¿cuál es mi consejo para mis compañeros y para todas las personas? Que antes de hacer un juicio, de judicializar la cosa, hay que ver el sentido práctico de la razón. Muchas veces los señores abogados y en esto no quiero encerrar a todos, sí a algunos inescrupulosos, llevan a conseguir autorizaciones y firmas para ver si estas cuestiones salen, se cobra muchísimo dinero y si no salen arréglatelas como puedas. Por eso yo les agradezco esta posibilidad de darles hoy la entrada, el estado parlamentario a esta ley que sin ninguna duda en el menor plazo va a salir, pero tiene que ser corregida porque también tenemos que ver la situación financiera de la Provincia para que nadie tenga que pagar un solo peso de esta situación.

Por eso hoy íbamos a venir un montón de trabajadores viales pero decidimos hacerlo los delegados. Acá me acompaña y le agradezco al compañero Secretario General, con quien siempre tenemos una buena relación, y apenas conocido esto nos pusimos en contacto rápidamente para

poder llevarle a los trabajadores la tranquilidad necesaria de que no van a tener que erogar esta cantidad de plata y más aun que han sido víctimas de un engaño masivo. Porque esto fue así. Hubo compañeros -lamentablemente hoy algunos de ellos son funcionarios: vaya casualidad- pero de todas maneras quiero decir que estos trabajadores han sido engañados y por eso no tienen ninguna culpa y les agradezco el acompañamiento permanente.

Algunos compañeros, por lo bajo, en la charla personal, me decían: “mirá Santiago, tenías razón, el juicio no lo debimos hacer”. De todas maneras, nunca es tarde cuando la dicha es buena. Para eso estamos nosotros. Acá hay dieciséis senadores justicialistas, dieciséis compañeros y creo que también el amigo Ruiz, que es del Bloque de la Unión Cívica Radical, va a acompañar. Porque cada uno, en sus Departamentos, seguramente, hay trabajadores viales con este mismo problema.

No me quiero extender demasiado, simplemente agradecer y comprometerme que en los próximos días vamos a dar el tratamiento definitivo a esta ley que, seguramente, les va a llevar, como recién hablábamos de la familia, tanto el Senador Strassera como yo, en la apropiación de los terrenos que viven estas familias, les vamos a llevar la tranquilidad absoluta a todos los trabajadores viales, en actividad y jubilados por esta especie de negligencia o falsa esperanza de la que fueron víctimas.

Por eso les agradezco a todos los compañeros viales y quiero expresarles también en nombre de todos los senadores que se pusieron a disposición cuando yo llegué al Senado con esta idea a explicarles cómo era el tema, a decirle cómo era la situación y también -por qué no- a decirles de la angustia que estaba viviendo cada familia, cada

hogar, de los trabajadores por tener que asumir estos costos. (Aplausos)

Sr. Presidente (Lauritto): Señor Senador, este proyecto ya tiene estado parlamentario como proyecto ingresado fuera de lista. ¿Usted solicita el pase a Comisión?

Sr. Senador (Gaitán): El pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, este proyecto pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

8

ORDEN DEL DÍA N° 18

8.1 - Pago de haberes para agentes suplentes.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 18, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 8706.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, instruya a cada uno de los Ministerios y Secretarías que lo conforman, para que agilicen el pago de haberes que cumplan suplencias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su

aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instruya a cada uno de los Ministerios y Secretarías que lo conforman, para que agilicen el pago de haberes a los agentes que cumplen suplencias.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de abril de 2008.

César E. Melchiori. Carlos A. Garbelino. Horacio R. Díaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.2 - Contralor en el registro catastral e identificación tributaria de los bienes inmuebles pertenecientes al dominio público o privado del Estado Provincial.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 8728.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General han considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo instruya a los organismos competentes con el objeto de coordinar la actividad estatal de contralor, registro cata-

tral e identificación tributaria de bienes inmuebles de dominio público y privado del Estado Provincial, y a través de los mismos confeccione un padrón que refleje la realidad actual de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario por planos de mensura confeccionados sobre inmuebles fiscales. Asimismo impida nuevas inscripciones de planos de mensura sobre dichos inmuebles por los particulares, y efectúe un registro único de los inmuebles propiedad del Estado Provincial; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instruya a los organismos competentes con el objeto de coordinar la actividad estatal de contralor, registro catastral e identificación tributaria de bienes inmuebles de dominio público y privado del Estado Provincial, y a través de los mismos confeccione un padrón que refleje la realidad actual de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario por planos de mensura confeccionados sobre inmuebles fiscales. Asimismo impida nuevas inscripciones de planos de mensura sobre dichos inmuebles por los particulares, y efectúe un registro único de los inmuebles propiedad del Estado Provincial.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de abril de 2008.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Osvaldo D. Chesini. Horacio R. Díaz. Victorio Firpo. Carlos A. Garbelino.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.3 - División del Juzgado de Paz y Registro Civil de Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 8834.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, instrumente la división del Juzgado de Paz y Registro Civil de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, para que trabajen en forma independiente; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, instrumente la división del Juzgado de Paz y Registro Civil de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, para que trabajen en forma independiente y que cada uno de ellos tenga su propio Director y estructura administrativa.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de abril de 2008.

César E. Melchiori. Carlos A. Garbelino. Horacio R. Díaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.4 - Solicitud de Campañas Móviles de Documentación en zonas rurales del Dpto. Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 8862.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, se organicen campañas móviles de documentación en las zonas rurales del Departamento Villaguay, y que tales trámites queden exceptuados de las multas y/o costos que demanden; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, organice campañas móviles de documentación en centros de salud, clubes, escuelas y otras instituciones intermedias de las zonas rurales del Departamento Villaguay, con el fin de asentar los nacimientos que no han sido registrados en el término legal, y regularizar la situación de todas aquellas personas adultas indocumentadas que no estén debidamente inscriptas o que hayan extrañado su documentación. Asimismo, solicita que dichos trámites queden exceptuados de las multas y/o cargas fiscales establecidas por ley.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de abril de 2008.

César E. Melchiori. Carlos A. Garbelino.
Horacio R. Díaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.5 - Cursos de Técnica Legislativa en la H. Cámara de Senadores.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 8950.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución, del que es autor el señor Senador Gaitán, por el que se dispone la realización de cursos de actualización en "Técnica Legislativa" en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores, dirigidos a la capacitación obligatoria del personal de planta permanente; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara Senadores de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Disponer la realización de cursos de actualización en "Técnica Legislativa", en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores, cada cuatro (4) años, dirigido al personal de planta permanente que desarrolle tareas en las áreas relacionadas a la materia, cuya capacitación será obligatoria.

Art. 2°: El contenido de las actualizaciones en técnica legislativa, será acorde a lo que el Congreso de la Nación determine para su ámbito.

Art. 3°: Invitar a la Honorable Cámara de Diputados a adherir a la presente, y facultar a los señores legisladores a incorporar a estos cursos al personal que ellos dispongan y que no pertenezcan a la planta permanente de las Cámaras.

Art. 4°: Facultar a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores y a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del mismo Cuerpo a implementar los cursos establecidos en el artículo 1° de la presente, los cuales podrán ajustarse al nivel de capacitación de los cursantes y contendrán una instancia de evaluación final con asignación de puntaje que será agregada al legajo personal del agente.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de abril de 2008.

José L. Panozzo. Osvaldo D. Chesini.
Victorio Firpo. Carlos G. Schepens.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 4° inclusive. El Art. 5° es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.6 - Campaña de prevención de posibles casos de Fiebre Amarilla y Dengue.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 8923.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, y en particular de la Dirección de Epidemiología, efectúe, en coordinación con los Municipios, una campaña de prevención de posibles casos de Fiebre Amarilla y Dengue en la Provincia. Asimismo realice un relevamiento larvario que determine el grado de infestación existente, y garantice en todo el territorio provincial la provisión de vacunas acorde a las necesidades de cada lugar y época del año; como así también se sirva remitir a la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción de esta Honorable Cámara, el "Epi Día"; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, y en parti-

cular de la Dirección de Epidemiología, efectúe en coordinación con los Municipios, una campaña de prevención de posibles casos de Fiebre Amarilla y Dengue en la Provincia. Asimismo, realice un relevamiento larvario que determine el grado de infestación existente, y garantice en todo el territorio provincial la provisión de vacunas acorde a las necesidades de cada lugar y época del año; como así también, se sirva remitir a la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción de esta Honorable Cámara, el "Epi Día".

Paraná, Sala de Comisiones, 23 de abril de 2008.

Carlos A. Garbelino. Juan R. Navarro. Oscar R. Arlettaz. Victorio Firpo. Rubén E. Ruiz.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.7 - Declaración de interés legislativo del Programa "Turismo en Pueblos Rurales", en Irazusta y Faustino M. Parera, Dpto. Gualaguaychú.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 8906.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Mercosur, Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración del que es autor el

señor Senador Chesini, por el que se declara de interés legislativo la implementación del Programa “Turismo en Pueblos Rurales” en las localidades de Irazusta y Faustino M. Parera del Departamento Gualeguaychú; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

DECLARA

De interés legislativo la implementación del Programa “Turismo en Pueblos Rurales” en las localidades de Irazusta y Faustino M. Parera del Departamento Gualeguaychú, que lleva adelante la Asociación Responde.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de abril de 2008.

Jorge A. Ghirardi. Héran D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Oscar R. Arlettaz. Horacio R. Díaz. Santiago N. Gaitán. José L. Panozzo. Carlos G. Schepens.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de declaración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.8 - Declaración del “Pez Turístico Provincial” a la especie del Dorado “Salminus Maxillosus”.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 16.347.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Producción han considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autor el señor Diputado (m.c.) Bahillo, por el que se declara Pez Turístico Provincial a la especie de la fauna ictícola Dorado “Salminus Maxillosus”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Declárase “Pez Turístico Provincial” a la especie del Dorado “Salminus Maxillosus”.

Art. 2°: Prohíbese la pesca comercial, acopio, venta, tenencia y tránsito en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos de las subespecies del Dorado “Salminus Maxillosus”, “Salminus Brevidens”, “Salminus Hilari” y “Salminus Affinis”.

Art. 3°: Será permitida la pesca del Dorado, en cualquiera de las subespecies antes mencionadas, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, cuando se realice en algunas de las siguientes modalidades:

1- Deportiva, con devolución obligatoria.
2- Artesanal, por lugareños que acrediten dos (2) años de residencia en el Departamento donde ejercitan la actividad y siempre que el destino de la pesca sea el consumo familiar o la venta directa al público por parte de dichos pescadores.

En ambos casos, la talla mínima será fijada por la reglamentación.

Art. 4°: La Autoridad de Aplicación será la Dirección General de Recursos Naturales, Forestación y Economías Alternativas y la Dirección General de Fiscalización de Recursos Naturales, dependientes de la Subsecretaría de Producción Agrícola, Recursos Naturales y Desarrollo Rural y de la Subsecretaría de Planificación del Desarrollo y la Producción respectivamente; o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5°: La Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Entre Ríos propondrá ante la Autoridad de Aplicación las zonas a habilitar para pesca deportiva.

Art. 6°: La Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Entre Ríos adoptará al Dorado "Salminus Maxillosus" como símbolo del producto de pesca deportiva en sus acciones promocionales.

Art. 7°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 23 de abril de 2008.

Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. Juan R. Navarro. Rubén E. Ruiz. Oscar R. Arlettaz. Horacio R. Díaz. Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al

6° inclusive. El Art. 7° es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado y con las modificaciones introducidas, vuelve en revisión a la Cámara de Diputados.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 12 y 50.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Director del Cuerpo de Taquígrafos